

148

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Handwritten signature and initials in blue ink on the left margin.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



147

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-ESSALUD-RAHU/CS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECAÑICOS PARA LA
RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, PARA EL PERIODO DE 12
MESES**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



146

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

14



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



145

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



144

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Handwritten signature and vertical line with an arrow pointing to the 'Importante' box.

Handwritten signature.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

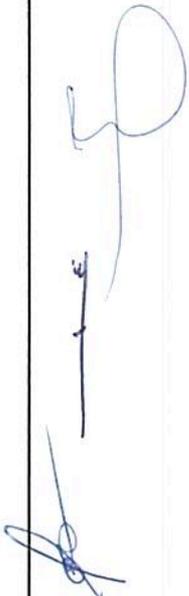
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





141

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL HUÁNUCO
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : JR. PEDRO PUELLES N° 465 - HUÁNUCO
Teléfono: : 062-511402 ANEXO 115
Correo electrónico: : Rahu.logistica01@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECAÑICOS PARA LA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, POR EL PERIODO DE 12 MESES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 386-OA-D-RAHU-ESSALUD-2023 de fecha 26 DE DICIEMBRE DEL 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Como resultado de la indagación de mercado se determinó que existen proveedores que puedan atender la totalidad del requerimiento, por lo que no corresponde la Distribución de la Buena Pro

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE APROBACION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INDICADO EN EL ANEXO A DEL REQUERIMIENTO: plazo de cinco (05) días calendarios desde el día siguiente de la suscripción del contrato

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la Unidad de Finanzas – Área de Tesorería, sito en el Jr. Pedro Puelles N° 465 – Huánuco. Asimismo, luego del pago deberán recabar las bases en la oficina de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios sito en el segundo piso del Jr. Pedro Puelles N° 465 – Huánuco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- Ley N° 26790, ley de Modernización de la Seguridad Nacional - Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 28006, Ley que Garantiza la Intangibilidad de los Fondos y reservas de la Seguridad Social y restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y presupuestal de Essalud.
- Ley N° 27671, Ley que modifica la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en sobre tiempo.
- Decreto Supremo N° 001-96-TR Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Decreto Supremo N° 013-2002-TR, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N° 28411 – ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. - Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva de Bases y solicitudes en el marco de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. - Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



140

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (Anexo N° 12).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- k) Seguro Complementario de trabajo de riesgo del personal ofertado, el cual debe mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio.
- l) Currículo vitae del personal no clave de acuerdo a lo indicado en los TDR

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Pedro Puelles N° 465 – 1er piso – Huánuco, en el horario de 08:00 am a 03:00pm

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS DE FORMA MENSUAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - o Relación de repuestos, materiales y servicios de manufactura suministrados a Essalud, concordante con las OTM's
 - o Fotocopia fedateada de las boletas y facturas giradas a nombre del contratista por la compra efectuada.
 - o Ordenes de Trabajo de Mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas, teniendo en cuenta el mantenimiento Preventivo aprobado
 - o Reporte de Operatividad de Equipos (Según software SISMAC)
 - o Relación detallada de equipos en estado MALO e Inoperativo (si los hubiera), según software (SISMAC), informando sobre su estado situacional y los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación.
 - o Rendición de gastos por suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial Huánuco, adjuntando copia de las boletas o facturas
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra
- Copia de contrato

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Pedro Puelles N° 465 – Huánuco, en el horario de 08:00am a 03:00pm

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**TERMINOS DE REFERENCIA****"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECÁNICOS POR 12 MESES"**

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:** Servicio de mantenimiento de equipos biomédicos y electromecánicos.

Servicio especializado de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos Biomédicos y Electromecánicos, con residencia y visitas itinerantes a los centros asistenciales de la Red Asistencial Huánuco, de acuerdo al Programa de Mantenimiento de Equipos Biomédicos y Electromecánicos, a través de una empresa de tercerización.

Esta forma de servicio consiste en que el contratista destaca a su personal y traslada sus medios físicos a las instalaciones de la RAHCO, para atender la demanda del mantenimiento contratado, haciendo uso de los recursos humanos y de los medios físicos requeridos en estos Términos de Referencia.

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso busca mantener los equipos biomédicos y electromecánicos de la Red Asistencial Huánuco con sus respectivos mantenimientos preventivos periódicos.

3. **ANTECEDENTES**

La Red Asistencial Huánuco cuenta en todos sus Centros Asistenciales con equipamiento biomédico y electromecánico que para su correcto funcionamiento requiere la ejecución de mantenimientos preventivos periódicos para mantener su operatividad y alargar la vida útil del equipo

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Objetivo General: Contratar a una empresa que brinde el Servicio de Mantenimiento de equipos biomédicos y electromecánicos.

Objetivos específicos:

- Contar con un servicio permanente para el mantenimiento de equipos
- Contar con personal técnico especialista en el mantenimiento de equipos

5. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

- 5.1 La Red Asistencial Huánuco (RAHCO) cuenta con trece (13) Centros Asistenciales, un CAP III Metropolitano Huánuco, un CAP Metropolitano Paucarbambilla (Amarilis) y Sede Administrativa de la Red Asistencial.

- 5.2 La Red Asistencial Huánuco está integrada por las siguientes dependencias considerándose el tiempo desde el Hospital II Huánuco:

- 1 Sede Administrativa
- 2 Hospital II Huánuco
- 3 Hospital I Tingo María, 2 horas
- 4 Centro Médico Ambo, 30 minutos
- 5 Posta Médica Panao, 3 horas
- 6 Posta Médica Baños, 4 horas
- Posta Médica La Unión, 5 horas
- Posta Médica Llata, 6 horas





137

- 9 Posta Medica Aucayacu, 3 horas.
- 10 Posta Medica Santa Lucia, 5 Horas
- 11 Posta Medica Uchiza, 5 Horas, 30 minutos
- 12 Posta Medica Tocache, 6 Horas.
- 13 Posta Medica Puerto Inca, 10 horas
- 14 Posta Medica Sungaro, 9 horas
- 15 CAP III Metropolitano Huánuco, 5 minutos
- 16 CAP Metropolitano Amarilis, 5 minutos

- 5.3 La cobertura del servicio comprenderá a los equipos Biomédicos y Electromecánicos de los Centros Asistenciales de la Red Asistencial de Huánuco según anexo.
- 5.4 El contratista será responsable de la operación de los todos los equipos Biomédicos y Electromecánicos asignados a los diferentes centros asistenciales que conforman la Red Asistencial Huánuco.
- 5.5 Corresponde al contratista cumplir con el *Programa de Mantenimiento Preventivo* aprobado por la RAHCO para su equipamiento.
- 5.6 El servicio contratado para el mantenimiento de los equipos, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos y para ello se programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- d) Pruebas de funcionamiento.
- e) Verificación y Regulación de parámetros de funcionamiento.
- f) Cambio de partes, piezas y/o accesorios (suministrados por EsSalud o por el proveedor con el uso de su capital de trabajo).
- g) Ingreso de la información de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) ejecutadas por el contratista al software de mantenimiento de EsSalud.

Adicionalmente, la prestación del servicio comprende las siguientes actividades:

- h) Verificación del correcto funcionamiento de los equipos en garantía en sus respectivos servicios, coadyuvando a los usuarios en las actividades básicas de mantenimiento.
- i) Registro de las OTM's por mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía en el software de mantenimiento de EsSalud y generar reportes en forma mensual, o según sea requerido por la Entidad.
- j) Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento del equipo en todos sus parámetros.

Asimismo, se atenderán otras actividades afines relacionadas con el mantenimiento, las mismas que deberán ser autorizadas por el Jefe de Mantenimiento o quien haga sus veces de la RAHCO, debiéndose tener en cuenta para ello que el mantenimiento que corresponde al equipamiento, tiene prioridad de atención.

- 5.7 Es responsabilidad del contratista, el correcto y continuo funcionamiento de los equipos bajo su cobertura que no se encuentren en Garantía post venta durante la vigencia del contrato.

Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por: el desgaste propio de los componentes del equipo o por una falla externa que afecte su funcionamiento.

No será responsabilidad del contratista, el inadecuado funcionamiento o estado de



inoperatividad de los equipos, si EsSalud no le entrega oportunamente los repuestos necesarios.

- 5.8 Todo equipo nuevo que ingrese a la Red Asistencial estará bajo la cobertura del contratista, sin embargo únicamente tendrá un manejo administrativo (vencimiento de garantía, seguimiento de los mantenimientos preventivos, registro patrimonial, etc.)
- 5.9 La RAHCO, de acuerdo a sus necesidades operativas, podrá incrementar la cantidad de equipos que están bajo cobertura previa aceptación del contratista.
- 5.10 La cobertura de los servicios de mantenimiento, de acuerdo al *Programa de Mantenimiento* presentado por el contratista, deberá incluir las visitas a los centros asistenciales de la periferia de acuerdo al programa y formará parte de dicho Programa.

Para la realización de las visitas itinerantes para ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos, el contratista deberá asignar los viáticos correspondientes a los técnicos designados para dichas visitas, por los días que dure su permanencia en el centro asistencial y a satisfacción del usuario, sin costo alguno para EsSalud.

La empresa residente de mantenimiento no se encuentra obligada a ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de Rayos X, Videoscopios, Fibroendoscopios, Laparoscopia, Mamógrafo, Tomógrafo, Densitometro, Esterilizador de oxido de etileno y otros equipos de alta complejidad, así mismo no se encuentra obligada a ejecutar el mantenimiento correctivo integral a los equipos complejos como: INCINERADORES, GRUPOS ELECTROGENOS, TRANSFORMADOR DE ALTA, EQUIPOS QUE REQUIERAN REINSTALACION DE SOFTWARE QUE SON EXCLUSIVOS DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR que presenten fallas complejas, requieran un mantenimiento correctivo mayor y/o presenten fallas en su software. Essalud solicitará su reparación por otras empresas especializadas y asumirá el costo total. En este caso el contratista está obligado a remitir las especificaciones técnicas detallando que trabajos debe realizarse y que repuestos debe cambiarse en el equipo, para solicitar el servicio a todo costo. Para estos equipos el contratista deberá evaluar la falla, de ser factible solucionar el problema si es simple y remitir las especificaciones técnicas de tallado que trabajos debe realizarse y que repuestos debe cambiarse en el equipo, para solicitar el servicio a todo costo. Para ello el contratista debe contar con Autorización de Servicio emitido por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), porque dentro de los equipos especializados y no especializados, la entidad cuenta con equipos que emiten radiación ionizante. Así mismo uno de los técnicos debe contar con Licencia vigente emitido por IPEN, para realizar actividades de evaluación a los equipos de radiodiagnóstico médico.

- 5.11 La cobertura de Mantenimiento por la empresa residente también cubre el mantenimiento correctivo de todos aquellos equipos de uso individual asistencial y accesorio de equipos coberturados tales como: tensiómetros, laringoscopios, pantoscopios, estetoscopios, manómetros, flujómetros etc.
- 5.12 De contratarse el servicio por periodos menores a un mes, deberá considerarse los mantenimientos preventivos de acuerdo al mes programado. Todo lo relacionado a caja chica, insumos y otros deberán ser proporcional al periodo contratado

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

RECURSOS HUMANOS

Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que EsSalud requiere para el servicio de mantenimiento se indican en el ANEXO C.





- 6.2 La cantidad mínima de personal que la RAHCO requiere para la prestación del servicio de mantenimiento se indica en el ANEXO C.
- 6.3 El primer día de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar el Curriculum Vitae documentado de todo su personal, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de los perfiles solicitados. Dichos documentos no serán devueltos, quedando en custodia permanente del Jefe de Mantenimiento de la RAHCO, o quien haga sus veces, para fiscalización posterior.
- 6.4 La experiencia en la especialidad se contabilizará a partir de la realización de trabajos efectivamente ejecutados y culminados en un determinado periodo de tiempo afines a la especialidad.
- 6.5 Durante la ejecución contractual, en caso de reemplazo de un técnico de mantenimiento por renuncia o enfermedad, el personal que deberá cubrirlo tendrá la misma especialidad y el mismo número de años de experiencia o superior a lo ofertado.
- 6.6 El personal requerido también deberá atender las situaciones imprevistas de cualquier índole que presenten los equipos estipuladas en la cobertura, según ANEXO A.
- 6.7 El técnico administrativo, entre otras actividades establecidas en los presentes Términos, estará encargado de mantener actualizada la información del Software de Mantenimiento de ESSALUD.
- 6.8 El contratista designará un responsable del servicio (Ingeniero Residente), quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del *Programa de Mantenimiento Preventivo* y los *Correctivos imprevistos*, así como de la elaboración de los *Informes Mensuales de Actividades*.
- 6.9 El personal que preste servicios en las instalaciones de EsSalud deberá gozar de buena salud.
- 6.10 El contratista deberá acreditar al inicio del cumplimiento del contrato que su personal cuenta con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. No se aceptará el personal que no cuente con este seguro.

RECURSOS FISICOS

- 6.11 Los medios físicos mínimos que el postor debe ofertar están indicados en el ANEXO D, además el postor deberá asegurarse que estos equipos e instrumentos destacados o trasladados a la RAHCO son los adecuados y suficientes para la ejecución del *Programa de Mantenimiento*, y por ende del servicio contratado, en las condiciones pactadas.
- 6.12 El contratista, a su costo, dotará a su personal destacado en la RAHCO de maletines con herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; así mismo dotará a su personal de equipos de protección personal, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.



- 6.13 Los medios físicos que el postor oferte utilizar durante la ejecución del servicio serán ingresados a EsSalud dentro de los diez (10) días de iniciado el servicio contratado, lo cual será verificado y dado por conforme mediante "Acta de Verificación" por el Área de Mantenimiento de la RAHCO.
- 6.14 Si algún equipo, herramienta o instrumento queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.
- 6.15 Durante la prestación del servicio, todos los medios físicos deberán encontrarse en óptimo estado de operatividad y de conservación. EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento. Al finalizar el contrato se entregará toda la información en el USB indicado en los medios físicos.

RECURSOS ECONÓMICOS / REPUESTOS

El contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un "capital de trabajo mensual", cuyo valor total incluido el IGV será de 5,000 soles.

El Capital de Trabajo forma parte del monto mensual adjudicado.

El capital de trabajo será empleado por el contratista para el suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía que la prioridad de las actividades de mantenimiento demanden.

De contratarse el servicio por periodos menores a un mes el monto del capital de trabajo a considerar deberá ser proporcional a los días contratados.

Los insumos básicos para mantenimiento necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento, como son: limpieza, lubricación, engrase y otros, serán asumidos por el contratista dentro de los costos del mantenimiento contratado, de manera independiente al capital de trabajo. Los insumos mínimos básicos para mantenimiento deberán ser ingresados los primeros (05) cinco días del mes según ANEXO G, con una guía o comprobante que será visado por el Ingeniero Residente del centro asistencial. El insumo y la cantidad de éste pueden variarse en coordinación con el Ingeniero Residente del Centro Asistencial.

Serán considerados como insumos básicos para mantenimiento: Cinta aisladora, cinta masking tape, alcohol isopropílico, cinta teflón, bencina, limpiador de contactos eléctricos, alfojatado, hojas de sierra, limpiador de computadoras, silicona roja y transparente, pegamentos, pasta moldeable, detergente, soldadura estaño-plomo, pasta de soldar, asentador de válvulas, pulidores, sellador de tuberías de vapor, trapo, paños multiuso, silicona spray, jabón, etc. es decir, aquellos bienes que son los mínimos requeridos para ejecutar una actividad básica de mantenimiento (preventivo o correctivo).

Los insumos básicos para mantenimiento no incluyen: el suministro de oxígeno ni acetileno, ni varillas de soldadura de ningún tipo; tampoco incluye pinturas, lijas, brochas, rodillos, mangueras, combustibles, sal industrial, gases medicinales, tuberías y accesorios, pernería y perfiles estructurales.

De contratarse el servicio por periodos menores a un mes las cantidades de los insumos básicos a considerar deberá ser proporcional a los días contratados, teniendo en cuenta las cantidades mensuales y anuales considerados.



El contratista deberá considerar que el capital de trabajo estará permanentemente disponible desde el primer día del inicio del contrato para la ejecución de las actividades de mantenimiento durante el período mensual de actividades, según lo establecido en el Numeral 5.1 de los presentes Términos de Referencia.

Sólo se aceptará la indisponibilidad del capital de trabajo en el mes, cuando éste se haya utilizado por completo en el mismo periodo por la necesidad apremiante del servicio, en tal caso, EsSalud se encargará del suministro de los bienes y servicios de manufactura de menor cuantía requeridos, sólo por el periodo restante del mes.

El suministro de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura requiere coordinación previa con el Jefe de Mantenimiento de la RAHCO o quien haga sus veces.

El costo de los repuestos, materiales y servicios de manufactura que el contratista suministre a la RAHCO con el uso de su capital de trabajo, serán considerados dentro de la facturación correspondiente a las actividades de mantenimiento mensual, no debiendo exceder al monto consignado como capital de trabajo mensual.

El Jefe de Mantenimiento de la RAHCO o quien haga sus veces evaluará las facturas o boletas de adquisición de los repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, dando su V° B° mediante el sellado de dichos documentos; aquellos que no tengan la conformidad de dicho funcionario, no serán consideradas para el pago. El modelo de sello a utilizar será el siguiente:

RED ASISTENCIAL HUÁNUCO VALIDO PARA USO COMO "CAPITAL DE TRABAJO"
Mes de Pago:.....
V° B° EsSalud:

Para fines de pago de estos repuestos, materiales, y servicios de manufactura, el contratista deberá adjuntar al Expediente de Pago, copia fedateada de las boletas o facturas emitidas por los proveedores de los ítems suministrados. Estos documentos deberán tener el visto bueno del Jefe de Mantenimiento de la RAHCO o quien haga sus veces, aquellas que no lo tengan, no serán consideradas en el pago.

Para fines de pago, el contratista deberá adjuntar adicionalmente al Expediente de Pago lo siguiente:

- "Relación de Repuestos, Materiales y Servicios de Manufactura Suministrados a EsSalud", concordante con las OTM's
- Fotocopia fedateada de las boletas y facturas giradas a nombre del contratista por la compra efectuada.

Sólo se reconocerá al contratista el monto indicado en los documentos de compra correspondiente a los repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía suministrados a esta Red, es decir, no se aceptará el recargo del IGV a dicho monto invertido.

Luego de revisado la RAHCO devolverá al contratista los originales de las boletas y facturas que sustentan el uso del capital de trabajo.



- 6.16 Los repuestos de mediana y mayor cuantía que sean necesarios para el cumplimiento del *Programa de Mantenimiento* serán adquiridos y suministrados por la RAHCO, con arreglo a su normatividad interna.

En este caso, el contratista está obligado a realizar el diagnóstico de la falla y a desarrollar y entregar a la RAHCO la "*Relación de Repuestos y Materiales para el Programa de Mantenimiento*", debiéndose incluir las solicitudes y Especificaciones Técnicas de los repuestos y materiales para el mantenimiento, los cuales deberán ser formulados con claridad y precisión.

Una vez adquirido el repuesto respectivo, el contratista cambiará y efectuará el mantenimiento que requiera el equipo, sin generar gasto a EsSalud.

De no ser posible su reparación y/o mantenimiento por parte del contratista, éste deberá hacer llegar por escrito al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la RAHCO el informe técnico con los motivos por los cuales su representada no puede ejecutar el mantenimiento y reparación, para su evaluación, valoración y pronunciamiento correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato, Bases Integradas, Oferta Técnica, *Ley de Contrataciones del Estado* y otras que les sean aplicable.

Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista entregará al Jefe de Mantenimiento de la RAHCO los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la ficha de "*Entrega de Repuestos Reemplazados*"; una copia de esta ficha se adjuntará a la OTM respectiva.

Como señal de conformidad, la ficha de "*Entrega de Repuestos Reemplazados*", deberá contar con la firma del Jefe de Mantenimiento de la RAHCO (o quién haga sus veces).

- 6.17 Los repuestos y materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos incluidos en el ANEXO A y las actividades de mantenimiento contratadas.

7. PLAN DE TRABAJO (PROCESO DE ELABORACION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO)

- 7.1 El *Programa de Mantenimiento Preventivo* será elaborado por el Contratista y será aprobado por la *Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la RAHCO* siendo registrado en el Software de Mantenimiento SISMAC, el cual incluye la descripción de las actividades y la frecuencia de ejecución acordes con la característica de cada equipo.

Queda entendido que el *Programa de Mantenimiento* comprende los siguientes documentos:

- Descripción de Actividades de Mantenimiento con frecuencias.
- Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento
- Descripción de visitas en los Centros Asistenciales (CAS) de las periferias para el mantenimiento preventivo programado con viáticos solventados por la empresa contratista (según ANEXO E)

- 7.2 El contratista tendrá un plazo de cinco (07) días calendarios contados desde el inicio del servicio contratado, para elaborar el *Programa de Mantenimiento* del equipamiento indicado en el ANEXO A debiendo tener en cuenta la programación histórica con la que se viene ejecutando los mantenimientos.

El *Programa de Mantenimiento* se presentará por equipo.





134

El Jefe de Mantenimiento de la RAHCO, o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de tres (05) días hábiles evaluará el Programa; en caso el Programa esté acorde a las necesidades y requerimientos de EsSalud, éste se dará por aceptado formalmente, caso contrario, se le formularán las observaciones a que hubiera lugar, otorgándose al contratista un plazo no mayor de dos (02) días para su reformulación o adecuación respectiva.

7.3 **Reprogramación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, reubicación del equipo a otro Servicio o Centro Asistencial, equipo no ubicado en el servicio, equipos para baja, equipos inoperativos por falta de repuestos o servicios de manufactura que no pueden ser cubiertos con el capital de trabajo, u otras causas no atribuibles a la empresa contratada, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.

Modificación: el Programa de Mantenimiento Preventivo sufrirá su modificación cuando se retiren del inventario en el software de Mantenimiento los equipos que progresivamente se van dando de baja por las áreas usuarias en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial de la RAHCO y cuando se incorporen a la cobertura de mantenimiento los equipos que hayan culminado, sin observaciones, el período de garantía.

8. PROCEDIMIENTO (PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO)

ORGANIZACIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES

- 8.1 Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día de los meses respectivos.
- 8.2 El contratista deberá coordinar permanentemente con el Jefe de Mantenimiento o quien haga sus veces de la RAHCO, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- 8.3 El contratista, entregará al Jefe de Mantenimiento la relación de repuestos, materiales y servicios de manufactura necesarios para ejecutar el Programa de Mantenimiento, en Formato: "Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento".
- 8.4 El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM" que le será proporcionado por EsSalud, mediante el cual se inicia el requerimiento del mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado, a cargo del área usuaria y del área de mantenimiento.

PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS y ELECTROMECANICOS

- 8.5 El contratista, de conformidad con las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento aprobadas por el Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial, en la fecha prevista:
 - a) Coordinará con el Jefe del Servicio Usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario.
 - b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud. Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.



Handwritten signature

Handwritten signature



- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
 - e) Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados y las horas-hombre utilizadas en el mantenimiento del equipo, dando visto bueno tanto el Ingeniero Supervisor de Mantenimiento como el Jefe de la Unidad de Mantenimiento.
- 8.6 El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento en la fecha prevista deberá reprogramar el mantenimiento preventivo

MANTENIMIENTO FUERA DEL CENTRO ASISTENCIAL

- 8.7 Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el centro asistencial puede autorizar realizar el mantenimiento del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones de la dependencia hospitalaria.
- 8.8 El Jefe de Mantenimiento solicitará la formulación de la *Papeleta de Salida* por mantenimiento del equipo a la Unidad de Control Patrimonial de la RAHCO, o quien haga sus veces.
- El bien deberá ser reingresado al centro asistencial con la *Papeleta de Salida* emitida (única constancia) por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, contando con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento.

VERIFICACION ESPECÍFICA DEL MANTENIMIENTO

- 8.9 El Jefe de Mantenimiento de la RAHCO o quien haga sus veces, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva.
- 8.10 El Jefe de Mantenimiento de la RAHCO o quien haga sus veces, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:
- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
 - El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
 - La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
 - La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.

VERIFICACIÓN ESPECÍFICA

- 8.11 La Unidad de Mantenimiento de la RAHCO, podrá realizar la verificación técnica del cumplimiento de actividades del Programa de Mantenimiento durante o después de la ejecución de cada actividad específica.

SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO

- 8.12 El contratista estará obligado a cumplir con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar las OTM's observadas por deficiencias,



caso contrario, el Jefe de Mantenimiento o quien haga sus veces del Centro Asistencial no dará la conformidad correspondiente.

Conforme lo establece el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo.

CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

- 8.13 Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de EsSalud revisada y dada por conforme por el Jefe de Mantenimiento es un documento ineludible, para que éste pueda emitir su Informe Técnico de Conformidad mensual y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.
- 8.14 Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del jefe del Servicio Usuario y del contratista será entregada al Jefe de Mantenimiento de la Red Asistencial o quien haga sus veces, en el menor tiempo posible.
- 8.15 El Jefe de Mantenimiento del centro asistencial dará por concluida la intervención de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento en la OTM es correcta; habiéndose cumplido estos requisitos, firmará la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.
- 8.16 Queda entendido que, la OTM será considerada como concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad del: Jefe del Servicio Usuario, contratista y Jefe de Mantenimiento de la RAHCO; sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento firmada.

INGRESO DE INFORMACION DE ORDENES DE TRABAJO AL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD

- 8.17 Concluida y aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el contratista registrará toda la información de la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el software de mantenimiento de EsSalud (SISMAC).
- La calidad con la que el contratista registra la información en el software de mantenimiento será evaluada periódicamente por EsSalud.
- El Jefe de Mantenimiento de la RAHCO podrá solicitar en cualquier momento al contratista la entrega de un CD con la Base de Datos del software SISMAC actualizada.

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION

- 8.18 El contratista deberá tener un inventario actualizado de todos los equipos bajo su cobertura en el software de Mantenimiento de EsSalud.
- 8.19 Dicha información deberá siempre ser coordinada con el Jefe de Mantenimiento de la RAHCO y deberá siempre contar con Back Up de seguridad. En caso, de extravío de la misma, el contratista se hará responsable de dicha información.
- 8.20 El Técnico Administrativo del Contratista será el encargado de efectuar el ingreso de las OTM's al software SISMAC.

PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO





INFORME DEL PERIODO DE ACTIVIDADES

- 9.1 El contratista, durante el periodo contratado y/o mensualmente presentará al Jefe de Mantenimiento de la RAHCO el Informe Mensual de Actividades, que incluya cada centro asistencial, conteniendo lo siguiente:
- Las *Órdenes de Trabajo de Mantenimiento* preventivo y correctivo ejecutadas, teniendo en cuenta el Mantenimiento Preventivo aprobado.
 - Reporte de Operatividad de Equipos* (Según Software SISMAC).
 - Relación detallada de equipos en estado MALO e INOPERATIVO (si los hubiera), según Software SISMAC, informando sobre su estado situacional y los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación.
 - Rendición de Gastos por suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento de la RAHCO, adjuntando copia de las boletas o facturas.

Los informes deberán ser entregados, impresos y es facultad del responsable de mantenimiento de la RAHCO, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los informes.

CONFORMIDAD DEL PERIODO Y/O MENSUAL Y REVISION DE OTM's EJECUTADAS

- El Jefe de Mantenimiento de la RAHCO, dará conformidad del servicio mensual emitiendo un *Informe Técnico de Conformidad* de acuerdo a la normatividad interna de EsSalud; este Informe será el único documento que permitirá el pago del servicio mensual de mantenimiento.

10. RESULTADOS (CULMINACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL)

INFORME FINAL DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Informe del responsable del área usuaria (Oficina de Ingeniería Hospitalaria), quienes deberán verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

Al igual que para otorgar la conformidad mensual al servicio de mantenimiento prestado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial, en función a su complejidad.

11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- 11.1 El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (15) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.

Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo y el contratista no se pronuncia al respecto, EsSalud ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).





- 11.2 El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.
- 11.3 El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc.
- 11.4 A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.
- 11.5 El contratista es responsable que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

- 12.1 El servicio contratado se prestará con personal destacado en el Hospital II Huánuco y Hospital I Tingo María y con itinerancia en los otros Centros Asistencial, deberá cubrir el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos coberturados en el siguiente horario:

Lunes a sábado: 7:00 hasta 18:00 horas

- 12.2 El plazo de ejecución del servicio será por el periodo contratado.
- 12.3 El Contratista deberá atender los mantenimientos correctivos urgentes por situaciones imprevistas que se presenten fuera del horario normal incluido los días domingos y feriados.
- 12.4 El Contratista al inicio de la prestación alcanzará a la Unidad de Mantenimiento, la relación del personal, los horarios de la prestación del servicio podrán ser modificados a requerimiento de ESSALUD.

13. REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 13.1 El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades asignadas, según el perfil y las funciones que tendrán de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.
- 13.2 El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:
 - ✓ Pulcritud y orden personal en todo momento
 - ✓ Puntualidad y responsabilidad
 - ✓ Respeto, cortesía y buenas costumbres
 - ✓ Utilizar el uniforme y fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.
- 13.3 El contratista deberá proporcionar a su personal los uniformes, fotocheck y elementos de seguridad en cantidad y calidad suficiente para garantizar lo señalado en el párrafo anterior:
- 13.4 El Jefe de Mantenimiento o quien haga sus veces de la RAHCO mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas, las normas disciplinarias de la Institución o no cuente con la destreza requerida para el cumplimiento eficiente de sus actividades.



13.5 El cambio del personal indicado en el numeral anterior se debe realizar en el plazo de setenta y dos horas. El personal retirado por medidas disciplinarias e incapacidad no podrá ser reasignado a otro centro asistencial de la Red.

13.6 El contratista para realizar el cambio de un personal deberá coordinar previamente con el Jefe de Mantenimiento de la RAHCO o quien haga sus veces, sustentando debidamente el motivo del cambio.

14. CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos hospitalarios en los centros asistenciales de la RAHCO debe incluir:

- Mano de obra para ejecutar la programación, ejecución y el control de las actividades del mantenimiento programado e imprevisto,
- Implementos de seguridad (EPP): mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.
- Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos del proveedor, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Disponibilidad del Capital de trabajo y viáticos para itinerancia al inicio de cada mes
- Gastos financieros y administrativos
- Uniformes, fotocheck, etc.
- Movilidad, alojamiento y alimentación en los centros asistenciales periféricos distantes, según Programa de Mantenimiento e imprevistos.
- Equipos de comunicación
- Otras exigencias establecidas en los Términos de Referencia
- Utilidad
- IGV

15. CONDICIONES GENERALES REQUERIDAS CONTRA EL COVID-19

15.1.- El proveedor prestara el servicio de "Mantenimiento de equipos biomédicos y electromecánicos de la Red Asistencial Huánuco" teniendo en consideración los protocolos sanitarios y demás disposiciones emitidas por el Gobierno en el sector de su competencia, durante el Estado de Emergencia Nacional contra el COVID-19.

15.2.- El proveedor presentara su plan para la vigilancia, prevención y control contra el covid-19 del servicio a prestar.

15.3- La desinfección de la zona de trabajo, materiales y equipos se realizará diariamente y continua de requerirse con el agente desinfectante que el empleador elija siempre y cuando demuestre su conveniencia, eficacia y seguridad para el trabajador.

15.4.- Es obligatorio el uso de los equipos de protección personal durante la ejecución de sus actividades.

16. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

16.1 Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la *Ley de Contrataciones del Estado*.

- La Entidad podrá aplicar al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto contratado vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.





16.2 OTRAS PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas por el incumplimiento de los siguientes puntos:

- o No contar con la totalidad de medios físicos, se aplicará 50 soles por cada día de incumplimiento.
- o Demora en el reemplazo de un personal con otro de igual perfil o superior, se aplicará 50 soles por cada día de incumplimiento.
- o No contar con el uniforme y EPP respectivo, se aplicará 50 soles por cada día de incumplimiento.
- o No contar con disponibilidad de insumos, se aplicará 50 soles por cada día de incumplimiento.

El procedimiento para aplicar la penalidad será mediante un acta donde se describa la fecha inicial y final del incumplimiento.

[Handwritten signature]



ANEXO A

RELACION DE EQUIPOS DENTRO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de Mantenimiento deberá cubrir la totalidad del equipamiento indicado en la relación siguiente:

**INVENTARIO GENERAL
EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS
RED ASISTENCIAL HUANUCO**

N°	UNIDAD PRESTADORA	SERVICIO ASISTENCIAL	DENOMINACION ESPECIFICA	MARCA	MODELO	COD. PATRIM.	CRITI C.	ANTI G.	ESTADO OPERATIVO	TIPO DE EQUIP.
1	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES DE TRANSPORTE NEBULIZADOR	THOMAS	113	00261640	M	25.21	O.R.	B
2	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1147	00695379	M	15.66	O.B.	B
3	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS)	TUFNAUER	2545E	00696340	A	15.05	O.R.	B
4	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	NELLCOR	N560	00697107	A	14.74	O.R.	B
5	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 CANAL	BIOCARE	ECG - 201	00698317	A	14.70	O.R.	B
6	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCAUTERIO	WEM	HF - 120	00698347	A	14.70	O.B.	B
7	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR HORIZONTAL	DOMETIC	1CW3000G	00698361	M	14.52	O.B.	B
8	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	CL10	00698404	M	14.58	O.R.	B
9	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CK - 31	00698455	B	14.51	O.B.	B
10	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC 5533K	00698829	A	14.71	O.R.	B
11	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	SSA-510A	00698859	A	14.54	O.B.	B
12	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	GRUPO ELECTROGENO	YAMAHA	EF6600E	00699491	M	13.60	O.R.	F
13	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	ESPECTROFOTOMETRO	VITAL DIAGNOSTIC	EON ONE	00850318	M	13.08	I.P.B.	B
14	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA ICE LINE (50 A 100 LITROS)	HAIER	HBC-200	00852333	M	9.34	I.P.B.	B
15	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR HORIZONTAL DE VACUNAS	VESTFROST	MF214	00853017	B	7.54	O.B.	B
16	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAIER	HBD-286	01155965	M	2.18	O.B.	B
17	AUCAYACU	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	HAIER	HBC-80	01155973	M	2.18	O.B.	B
18	AUCAYACU	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	JUMPER	JFD-200C	00695338	A	15.34	O.R.	B
19	AUCAYACU	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00698871	A	14.65	O.B.	B
20	AUCAYACU	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	00851480	A	10.60	O.B.	B
21	AUCAYACU	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	JM	55306H	00261235	B	21.37	O.R.	B



23	AUCAYACU	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEM MEDICAL	ENDOS DC	00698313	M	14.76	O.B.	B
24	AUCAYACU	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS SF E	00698860	B	14.60	I.P.B.	B
25	AUCAYACU	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698861	A	14.53	O.B.	B
26	AUCAYACU	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698862	A	14.53	I.P.B.	B
27	AUCAYACU	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	ROLENCE	ULTRA LITE 5 TURBO	00850320	B	13.18	O.B.	B
28	AUCAYACU	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	AMALGAMADOR	TPC ADVANCED TECHNOLOGY	D-650	00850717	B	12.64	I.P.B.	B
29	AUCAYACU	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CRDMA	5E000051	B	1.02	O.B.	B
30	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	S-25	00259658	A	14.16	O.R.	B
31	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	ELECTROLUX	RA-662	00259694	B	25.95	O.B.	E
32	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	EM50003	00259713	M	29.21	O.B.	E
33	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	HILLROM	TI 500	00263073	A	19.06	O.B.	B
34	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00695492	M	15.69	O.B.	B
35	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	NELCOR	NS60	00697106	A	14.74	O.B.	B
36	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML.)	THERMO SCIENTIFIC	CL10	00698354	M	14.58	O.B.	B
37	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00698368	B	14.51	O.B.	B
38	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00698515	M	14.45	O.B.	B
39	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO S - SSA-510 A/PS	00698818	A	14.53	O.B.	B
40	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC 5531K	00698840	A	14.71	O.B.	B
41	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	NEBULIZADOR	OUDEF	C71-PLUS	00850328	M	13.08	O.R.	B
42	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR DE VACUNAS	HAIER	HBD-116	00852529	B	8.55	O.B.	B
43	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA ICE LINE 48 LITROS	VESTFROST	MX144	00853011	M	7.54	O.B.	B
44	BAÑOS	ADMINISTRACIÓN	GRUPO ELECTROGENO DE 20 KW	PERKINS	PA-25	5E000042	M	3.26	O.B.	E
45	BAÑOS	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	JUMPER	IPD-200C	00695340	A	15.33	O.R.	B
46	BAÑOS	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	MESA GINECOLOGICA	JHS	SUPER 1000	00698298	M	14.81	I.P.B.	B
47	BAÑOS	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SD5	00852342	A	9.17	O.R.	B
48	BAÑOS	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	COMPRESOR DE AIRE	FIAC	F 130	00259896	B	14.59	O.B.	E
49	BAÑOS	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEM MEDICAL	ENDOS DC	00698312	M	14.76	O.B.	B
50	BAÑOS	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS SF E	00698821	B	14.59	I.P.B.	B
51	BAÑOS	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	COMPRESOR DE AIRE	SCHULTZ	MSV 6	00698821-03	B	14.59	I.P.B.	CoB
52	BAÑOS	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698844	A	14.52	O.B.	B
53	BAÑOS	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	ROLENCE	ULTRA LITE 5	00699608	B	13.39	O.B.	B
54	BAÑOS	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	AMALGAMADOR	TPC ADVANCED TECHNOLOGY	D-650	00850718	B	12.64	I.P.B.	B



55	BAÑOS	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA ELECTROCAUTERIO	DABI ATLANTE	CROMA	SE00055	B	1.07	O.B.	B
56	BAÑOS	GASTOS GENERALES BAÑOS		WEM	HF-120	00698345	A	14.70	O.B.	B
57	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM-100	00257676	A	27.91	O.R.	B
58	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	SKY	SH-42	00257696	A	32.09	O.R.	B
59	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 60.000 BTU/HR PARA DUCTOS	CARRIER	5055-060511AA	00257876	M	26.45	I.P.B.	C
60	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	CUNA DE CALOR RADIANTE	FISHER	IW-702	00263038	A	26.86	I.P.B.	B
61	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MONITOR FETAL	PHILIPS	FM-2	00263087	A	18.19	I.P.B.	B
62	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	N-COLET	IMEX DOP CT	00263308	A	18.29	O.R.	B
63	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	N-COLET	IMEX DOP CT	00263310	A	18.29	O.R.	B
64	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MESA DE PARTOS ELECTRICA	SCHMITZ	115-525	00263365	M	18.24	O.B.	B
65	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	MEDILAND	MEDILUX 600	00263674	A	16.30	O.R.	B
66	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CONTEC	ECG 300	00263881	A	15.78	I.P.B.	B
67	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MONITOR FETAL	EDAN INSTRUMENTS	CADENCE II	00695253	A	16.16	O.M.B.	B
68	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	ECOGRAFO DE USO GENERAL	CRISON	600 M	00695290	A	15.68	O.M.B.	B
69	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	MP20	00695297	A	15.68	O.R.	B
70	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MESA DE PARTOS	SCHMITZ	115-725	00696144	M	15.17	O.B.	B
71	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	PULSIONMETRO	NELCOR	NS60	00697096	A	14.74	O.R.	B
72	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BI-CARE	ECG-101	00698320	A	14.68	O.B.	B
73	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	MULTISYSTEM 2051	00698420	A	14.65	I.P.R.	B
74	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	XEN	731-05-EGA	00698439	M	14.51	O.B.	B
75	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	00698449	M	14.61	O.B.	B
76	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	00698876	A	14.63	O.R.	B
77	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIGMAX	00851523	A	10.06	O.B.	B
78	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MONITOR FETAL	EDAN INSTRUMENTS	F-3	00852288	A	9.37	O.R.	B
79	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	S05	00852341	A	9.16	O.R.	B
80	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	S05	00852345	A	9.16	O.R.	B
81	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MONITOR FETAL	BISTOS	BT-350	00853277	A	5.08	O.B.	B
82	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MONITOR FETAL	BISTOS	BT-350	00853278	A	5.08	O.R.	B
83	HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEDOMED	OLM 9550	01155583	A	3.14	O.B.	B
	HUÁNUCO	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	MEDILAND	MI600MB	00693157	A	13.87	O.R.	B





85	HUÁNUCO	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	MEDILAND	ML600MB	00693161	A	13.87	O.R.	B
86	HUÁNUCO	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698867	A	14.53	O.B.	B
87	HUÁNUCO	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	COMPRESOR DE AIRE	INGERSOLL RAND	2340LS	00698903-01	M	13.60	O.B.	E
88	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	GOMCO	3810	00256509	M	24.14	O.B.	B
89	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 60,000 BTU/HR PARA DUCTOS	CARRIER	5055-060-511AA	00256748	M	26.55	I.P.B.	E
90	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GOMCO	3810	00257204	M	24.14	O.R.	B
91	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	LAMPARA QUIRURGICA DE TICHIO SIMPLE	BERCHTOLD	CHROMOPARE	00257223	A	26.83	I.P.B.	B
92	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	COLPOSCOPIO	COLPOSCOPE	A1-1025	00257247	A	24.29	O.R.	B
93	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	CISTORECEPTOSCOPIO	FLIEGERT ENDOTECH	HALOGEN	00257293	B	24.76	O.B.	B
94	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	GE - MARQUETTE	10111703	00257331	A	23.86	O.R.	B
95	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	00257333	M	23.75	O.R.	B
96	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	FUENTE DE LUZ FRÍA DEI	KARL STORZ	HALOGEN 150	00263048	B	23.75	O.B.	B
97	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	CISTORECEPTOSCOPIO ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	POWER	FERRORESONANTE	00263048-01	B	23.75	O.R.	CoB
98	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE USO GENERAL	KARL STORZ		00263056	B	23.75	O.R.	B
99	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE - DATEX OHMEDA	AVANCE S-5	00263094	A	16.78	O.R.	B
100	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	00263302	A	18.34	O.R.	B
101	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	PERFORADOR NEUMATICO	SYNTHES	CADII	00263603	A	15.78	O.R.	B
102	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGICO	MOLLER WEDEL HS	MICROFLEX	00263660	A	16.45	O.M.B.	B
103	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	PERFORADOR A BATERIA PARA TRAUMATOLOGIA	AESCU LAP	ACCULANT 3TI GA672	00695202	A	10.65	O.R.	B
104	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	PERFORADOR A BATERIA PARA TRAUMATOLOGIA	AESCU LAP	ACCULAN 3TI GA672	00695203	A	10.65	O.R.	B
105	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE - DATEX OHMEDA	AVANCE S/5	00695292	A	15.79	I.P.B.	B
106	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	MAQUINA DE ANESTESIA	GE - DATEX OHMEDA	AVANCE S/5	00695293	A	15.78	I.P.B.	B
107	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GENERAL ELECTRIC	F-CM1-04	00695291-01	A	15.78	I.P.B.	B
108	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	VIDEO ARTRIOSCOPIO	OLYMPUS	OTV - 57V-A	00695295	B	15.70	O.B.	B
109	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	HISTERORRELECTOSCOPIO	LOEN	M2210	00695296	B	15.70	O.R.	B
110	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 4000	00695326	A	15.34	O.R.	B
111	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 4000	00695327	A	15.34	O.R.	B
112	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA DE USO BASICO	MEDILAND	AMAX 9000	00695328	M	15.70	O.R.	B
113	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	MICROSCOPIO QUIRURGICO - OFTALMO - OTORRINO	ZEISS MEDITEC	OPMI FR	00695330	A	15.66	O.B.	B
	HUÁNUCO	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	MESA DE OPERACIONES ELECTROHIDRAULICA DE USO BASICO	FRANCIS	QT - 2200	00695344	M	14.69	O.R.	B



115	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	MEDILAND	ML601D PLUS	00695566	A	15.54	I.P.B.	B
116	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ELECTROBISTURI DE COAGULACION BIPOLAR	WEM	SS-5015	00696010	A	15.80	I.P.B.	B
117	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	MEDILAND	M/L 600 MB	00696013	A	15.70	O.B.	B
118	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ELECTROBISTURI DE COAGULACION BIPOLAR	WEM	SS-5015	00696014	A	15.80	O.M.B.	B
119	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC - 5531K	00696018	A	15.26	O.R.	B
120	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	CISTOSCOPIO ADULTO	KARL STORZ	WEEK	00696034	B	15.34	O.R.	B
121	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	PULSIXIMETRO	NELCOR	NS60	00697102	A	14.74	O.R.	B
122	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ELECTROCARDIOGRAFO DE O1 CANAL	BIOCARE	ECG - 101	00698319	A	14.71	O.R.	B
123	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ELECTROCAUTERIO	WEM	HF - 120	00698341	A	14.71	O.R.	B
124	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	VIDEO COLPOSCOPIO	GLYMPUS	OCS - 500	00698855	A	14.52	O.R.	B
125	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE USO GENERAL	STRYKER	1288 HD	00698950	B	10.26	I.P.B.	B
126	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 120,000 BTU/HR PARA DUCTOS	CARRIER	502P-060-5	00699494	M	13.59	I.P.B.	E
127	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 120,000 BTU/HR PARA DUCTOS	COLDPOINT	CPW-24	00699496	M	13.57	O.B.	E
128	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 120,000 BTU/HR PARA DUCTOS	COLDPOINT	CPW-24	00699497	M	13.59	O.R.	E
129	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	BOMBA DE VACIO	BEACON MEDAHS	VANE LUBRICAD	00699501	A	13.72	O.B.	E
130	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ELECTROBISTURI MONO / BIPOLAR DE POTENCIA MEDIA	CONMED	SYSTEM 2450	00731445	A	9.43	O.R.	B
131	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	CALENTADOR DE SOLUCIONES	NUOVA	05 PLUS W/O	00850098	M	12.05	I.P.B.	B
132	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	CALENTADOR DE SOLUCIONES	NUOVA	05 PLUS W/O	00850099	M	12.04	I.P.B.	B
133	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	TONGYE	YDX-100M 35A	00851499	M	10.23	O.R.	B
134	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	TONGYE	YDX-100M 35A	00851500	M	10.23	O.R.	B
135	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	STRYKER	PRIME X	00851503	M	10.31	I.P.B.	B
136	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	STRYKER	PRIME X	00851504	M	10.31	I.P.B.	B
137	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	STRYKER	PRIME X	00851506	M	9.56	I.P.B.	B
138	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE B650	00851512	A	10.03	O.R.	B
139	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	CARESCAPE B650	00851513	A	10.03	O.R.	B
140	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 60000 BTU/HR	COLD POINT	MFC-60CWH-110(A)	00851561	M	4.46	O.B.	E
141	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	PULSIXIMETRO	NONIN	7500	00852337	A	9.23	O.R.	B
142	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ELECTROBISTURI MONO / BIPOLAR DE POTENCIA MEDIA	LED SPA	SURTRON 400HP	00852531	A	8.86	O.R.	B
	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO	MED.FA	MEDIFA 6000	00853275	M	5.08	I.P.B.	B



			BÁSICO Y TRAUMATOLOGÍA							
144	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 60000 BTU/HR	COLD POINT	MRC-60CWN-110(A)	00853458	M	4.46	O.B.	E
145	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PAQUETE DE 60000 BTU/HR	COLD POINT	MRC-60CWN-110(A)	00853459	M	4.46	O.B.	E
146	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	RIMSA	PENTALED 28	01155048	A	3.89	O.B.	B
147	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	RIMSA	PENTALED28	01155544	A	3.91	O.B.	B
148	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEONMED	OLM 9550	01155581	A	3.14	O.B.	B
149	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEONMED	OLM 9550	01155582	A	3.14	O.B.	B
150	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR- POTENCIA ALTA	KLS MARTIN	MAXIUM	01155585	A	3.18	O.B.	B
151	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE USO GENERAL	STRYKER	1588 AIM	01155591	B	3.24	O.B.	B
152	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE USO GENERAL	STRYKER	1588 AIM	01155592	B	3.24	O.B.	B
153	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO DIGITAL	GENERAL ELECTRIC	CARESTATION 650 A1	01155595	A	3.25	O.B.	B
154	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO BASICO	BARNFAB	BFG83 TDP	01155602	M	3.37	O.B.	B
155	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MESA DE PARTOS ELECTRICA	METAX	E-640 PLUS	01155603	M	3.28	O.B.	B
156	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	MERIVAARA	Q.FLOW 61+ 61	01155604	A	3.40	O.B.	B
157	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	MERIVAARA	Q.FLOW 61+ 61	01155605	A	3.40	O.B.	B
158	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO COMPLETO	DRÄGER	PERSEUS A500	01156050	A	1.37	O.B.	B
159	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO COMPLETO	DRÄGER	PERSEUS A500	01156051	A	1.37	O.B.	B
160	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	PERFORADOR A BATERIA PARA TRAUMATOLOGIA	MAT	LI-3-150	5E000035	A	2.92	O.B.	B
161	HUÁNUCO	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	PERFORADOR A BATERIA PARA TRAUMATOLOGIA	MAT	LI-3-150	5E000036	A	2.92	O.B.	B
162	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGÍA	SISTEMA HOLTER	CARDIOLINE	CUBE HOLTER	00695322	A	15.67	I.P.B.	B
163	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGÍA	ECCOCARDIOGRAFO	TOSHIBA	SSA - 660 A	00698882	A	14.48	O.B.	B
164	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGÍA	DOPPLER VASCULAR PORTATIL	HADECO	SMARTDOP - 30 EX	00850396	M	13.09	O.R.	B
165	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - CARDIOLOGÍA	FAJA ERGOMETRICA	MORTARA	X-SCRIBE	00851530	B	7.80	O.B.	B
166	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	ESCHMANN	VP25	00256454	M	23.80	O.R.	B
167	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS	HEWLETT PACKARD	VIRIDIA 2AC	00256485	A	23.20	I.P.B.	B
168	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	00263967	M	15.78	O.B.	B
	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGÍA	VIDEO COLONOSCOPIO DE USO GENERAL	OLYMPUS	CF - Q145L	00695301	A	15.93	O.M.B.	B





170	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA GASTROENTEROLOGÍA	VIDEO GASTROSCOPIO DE USO GENERAL	FUJINON	EG-250WR5/EPK-2700	00698907	A	14.31	O.B.	B
171	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA GASTROENTEROLOGÍA	VIDEO GASTROSCOPIO DE USO GENERAL	PENTAX	EPK - IS010	00698948	A	10.31	O.B.	B
172	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA GASTROENTEROLOGÍA	VIDEO COLONOSCOPIO DE USO GENERAL	PENTAX	EPK - IS010	00698949	A	10.31	O.B.	B
173	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - NEUMOLOGÍA	BRONCOFIBROSCOPIO	OLYMPUS	BF - PE2	00595304	M	15.93	O.R.	B
174	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - NEUMOLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODANTE	MEDELA	BASIC 30	00696615	M	14.67	O.R.	B
175	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - NEUMOLOGÍA	PULSOXIMETRO	NELCOR	NS60	00697103	A	14.74	O.R.	B
176	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - NEUMOLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODANTE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00730959	M	14.71	O.R.	B
177	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - NEUMOLOGÍA	ESPIROMETRO PORTATIL	SIBELMED	DATOSPIR120A	00550419	M	13.13	O.M.B.	B
178	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - NEUMOLOGÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	NIHON KOHEN	BSM3562	00851528	A	9.48	O.R.	B
179	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - NEUMOLOGÍA	VIDEO BRONCOSCOPIO	FUJINON	EB-5305	00851529	A	9.46	O.R.	B
180	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	3M	5518- AA	00257838	B	26.49	O.B.	B
181	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO	FAREIDENT	EX - P4000 FULL	00695309	B	15.61	I.P.B.	B
182	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	COMPRESOR DE AIRE	SCHULTZ	MSV 6	00695309 01	B	15.61	I.P.B.	CoB
183	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	ELECTROCAUTERIO	CONMED	HYFRECATOR 200	00695498	A	15.70	O.R.	B
184	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS	INNOVA PLUS SFE	00698822	B	14.60	I.P.B.	B
185	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	SCHULTZ	MSV/6	00698822 03	B	14.60	I.P.B.	CoB
186	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS	INNOVA PLUS SFE	00698883	B	14.61	I.P.B.	B
187	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	SCHULTZ	MSV - 6	00698883 03	B	14.61	I.P.B.	CoB
188	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	ROLNCE	ULTRA LITES	00699611	B	13.39	O.R.	B
189	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	POLENCE	E80788	00699612	B	13.39	O.R.	B
190	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	MECTRON	MICROPIEZOS	00850086	B	13.21	I.P.B.	B
191	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	MECTRON	MICROPIEZOS	00850087	B	13.21	I.P.B.	B
192	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODANTE	VILLA SYSTEM MEDICAL	ENDOGRAPH	00853264	M	6.04	O.B.	B
193	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA	SE000063	B	1.02	O.B.	B
194	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA	SE000064	B	1.02	O.B.	B
195	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA	SE000065	B	1.02	O.B.	B
196	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	AUTOKERATREFRACTO METRO	TOPCON	KR-800	00263057	B	23.74	O.R.	B
197	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	LAMPARA DE HENDIDURA CON TONOMETRO DE APLANACION	TOPCON	SL-3C	00263058	B	23.74	O.R.	B
198	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	ECOGRAFIO OFTALMOLOGICO	QUANTEL MEDICAL	AVISO	00695343	A	15.22	O.R.	B
	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	ZEISS MEDITEC	HFA 750H	00698933	A	13.25	O.R.	B



200	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	LENOSMETRO	NIDEK	LM 500	00699606	B	13.48	O.B.	B
201	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	AUTOKERATORREFRACTOMETRO	TOPCON	KR-800	00851544	B	4.79	O.B.	B
202	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - OFTALMOLOGÍA	LAMPARA DE HENDIDURA CON TONOMETRO DE APLANACION	MEDIWORKS	S3505/AT - 1	00851545	B	4.76	O.B.	B
203	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - OTORRINOLARINGOLOGÍA	AUDIOMETRO DE OZ CANALES	WELCH ALLYN	GS161	00257488	B	25.08	O.M.B.	B
204	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - OTORRINOLARINGOLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	00698447	M	14.61	O.R.	B
205	HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - OTORRINOLARINGOLOGÍA	VIDEO NASOLARINGOFIBROSCOPIO	OLYMPUS	ENF-VT2	01155587	A	3.20	O.B.	B
206	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	00256049	M	23.75	O.M.B.	B
207	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	AESCLAP	GF-8084	00256151	M	28.83	I.P.B.	B
208	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 06 PARAMETROS	SPACELABS	90369	00256498	A	23.77	I.P.B.	B
209	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	SIERRA ELECTRICA PARA CORTAR YESO	OSCHILDW	CL 200083	00263294	M	24.21	O.R.	CE
210	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	MINDRAY	PM - 9000	00263601	A	16.70	I.P.B.	B
211	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	SAVION	ES711	00695259	M	15.98	I.P.B.	B
212	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	SAVION	ES711	00695270	M	15.98	I.P.B.	B
213	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	MINDRAY	BENVIEW T5	00695275	A	15.71	O.R.	B
214	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DP - 8800 PLUS	00695299	A	15.57	O.R.	B
215	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	PULSOXIMETRO	NELCOR	N560	00697101	A	14.74	O.M.B.	B
216	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	PULSOXIMETRO	NELCOR	N560	00697104	A	14.74	I.P.B.	B
217	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BIOCARE	ECG - 101	00697318	A	14.69	O.R.	B
218	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE TRANSPORTE	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	00698421	A	14.63	O.M.B.	B
219	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	KEN	731	00698438	M	14.51	O.R.	B
220	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	00698448	M	14.61	O.R.	B
221	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	PHILIPS	MP40	00698854	A	14.65	O.R.	B
222	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	00698872	A	14.63	O.R.	B
223	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	SIERRA ELECTRICA	HEBLU MEDICAL	H08894	00699582	A	13.40	O.R.	B
224	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KONDEN	TEC 5531K	00730775	A	14.85	O.R.	B
225	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	STRYKER	PRIME X	00851505	M	10.31	I.P.B.	B
226	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	STRYKER	PRIME X	00851507	M	10.31	I.P.B.	B
227	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	STRYKER	PRIME X	00851509	M	10.31	I.P.B.	B
228	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR VOLUMETRICO	DRÄGER	SAVINA 300	00851515	A	10.03	I.P.B.	B
	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	00851522	A	10.06	O.R.	B



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

230	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRÄGER	OXYLOG 3000 PLUS	00851534	A	7.03	O.B.	B
231	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV	NEWPORT	E360	00851536	A	7.07	O.R.	B
232	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV	NEWPORT	E360	00851537	A	7.07	O.R.	B
233	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	ELECTROCARDIOGRATO DE 03 CANALES	EDAN INSTRUMENTS	SE-1	00853136	A	6.44	O.B.	B
234	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DC-N3	00853302	A	5.02	O.B.	B
235	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01155049	A	3.72	O.B.	B
236	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01155054	A	3.72	O.B.	B
237	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01155055	A	3.72	O.B.	B
238	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	ZOLL	EMV+	01155596	A	3.23	O.R.	B
239	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	01155661	A	2.74	O.B.	B
240	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	01155662	A	2.74	O.B.	B
241	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECCION RODABLE	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	01156016	M	2.26	O.B.	B
242	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	01156030	A	2.94	O.B.	B
243	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	PULSIOXIMETRO	CHARMCARE	ACCURO	01219987	A	3.14	O.B.	B
244	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	SE000024	M	3.29	O.B.	B
245	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	SE000025	M	3.29	O.B.	B
246	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	SE000026	M	3.29	O.B.	B
247	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	SE000027	M	3.29	O.B.	B
248	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	SE000028	M	3.29	O.B.	B
249	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	SE000030	M	3.29	O.B.	B
250	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	SE000031	M	3.29	O.B.	B
251	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000087	A	2.14	O.B.	B
252	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000088	A	2.14	O.B.	B
253	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000089	A	2.14	O.B.	B
254	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000090	A	2.14	O.B.	B
255	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000091	A	2.14	O.B.	B
256	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000092	A	2.14	O.B.	B
257	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000093	A	2.14	O.B.	B
258	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000094	A	2.14	O.B.	B
259	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000095	A	2.14	O.B.	B
	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 09 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000096	A	2.14	O.B.	B



261	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000097	A	2.14	O.B.	B
262	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000098	A	2.14	O.B.	B
263	HUÁNUCO	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	SE000099	A	2.14	O.B.	B
264	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	01174083	A	2.50	O.B.	B
265	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	01174097	A	2.50	O.B.	B
266	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	DRÄGER	EVITA V600	02604514	A	2.68	O.B.	B
267	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	BOMBA DE VACIO CLINICO D5HP	SULLAIR	VS10SAC	00256667	A	24.29	O.R.	E
268	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	BOMBA DE VACIO CLINICO D5HP	SULLAIR	VS10 SAC	00256668	A	24.29	O.B.	E
269	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	BOMBA DE AGUA 8.6HP	HIDROSTAL	112M-0997	00256669	M	23.79	O.B.	E
270	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	BOMBA DE AGUA 8.6HP	HIDROSTAL	112M-0997	00256670	M	23.79	O.R.	E
271	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA CONTRA INCENDIO DE 200 GPM	HIDROSTAL	50-160-1-C385 ES	00256671	M	23.79	O.B.	E
272	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 25 GPM	HIDROSTAL	A020 S ET 2KW 2P	00256672	M	23.72	O.B.	E
273	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	COMPRESOR DE AIRE DE 1.5 HP PARA USOS GENERALES	ATLANTA	C15 24-13	00256673	B	23.79	O.B.	E
274	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 5.7 HP	HIDROSTAL	1002-0398	00256710	M	24.69	O.B.	E
275	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 5.7 HP	HIDROSTAL	1002-0398	00256711	M	24.69	O.B.	E
276	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MONOFASICA TIPO MONOBLOCK DE 20	HIDROSTAL	D560198	00256712	M	24.69	O.B.	E
277	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MONOFASICA TIPO MONOBLOCK DE 20	HIDROSTAL	D560198	00256713	M	24.69	O.B.	E
278	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	CALENTADOR DE AGUA	S/M	S/M	00256716	A	24.69	O.B.	E
279	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA PARA COMBUSTIBLE DIESEL 2 DE 7 GPM	HIDROSTAL	CS6J0797	00256717	M	24.69	O.B.	E
280	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA PARA COMBUSTIBLE DIESEL 2 DE 7 GPM	HIDROSTAL	CS6J1197	00256718	M	24.69	O.B.	E
281	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MONOFASICA TIPO MONOBLOCK DE 20	HIDROSTAL	D560198	00256719	M	24.69	O.R.	E
282	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MONOFASICA TIPO MONOBLOCK DE 20	HIDROSTAL	D560198	00256720	M	24.69	O.B.	E
283	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MONOFASICA TIPO MONOBLOCK DE 15	HIDROSTAL	CS6J0797	00256721	M	24.69	O.B.	E
284	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL MONOFASICA TIPO MONOBLOCK DE 15	HIDROSTAL	CS6J0797	00256722	M	24.69	O.B.	E
	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	COMPRESOR DE AIRE	CAMPBELL HALSFELD	MXS00001AJ	00256723	B	24.69	O.B.	E



286	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	GRUPO ELECTROGENO DE 120 KW	FG WILSON	P-135	00256803	M	24.78	O.B.	E
287	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	HEWLETT PACKARD	VRIDIA 24	00257328	A	24.20	I.P.B.	B
288	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	SIERRA ELECTRICA PARA CORTAR YESO	ALLGAIER	68-100-001	00257792	M	20.65	O.B.	CE
289	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BURDICK	EK-10	00257794	A	23.76	I.P.B.	B
290	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	SCH ELLER	AT-1	00259778	A	19.07	O.R.	B
291	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO	PENLON	AM-700	00261047	A	27.88	I.P.B.	B
292	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ASPIRADOR DE SECCIONES PORTATIL	THOMAS	S/M	00263052	M	23.79	I.P.B.	B
293	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	SISTEMA DE MUSICA Y MENSAJES	PERFECTION		00263070	M	23.64	O.R.	E
294	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	AUTOCLAVE	TUTTHAUER	T-MAXB EP-1V	00263093	A	16.61	I.P.B.	B
295	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	COMPRESOR DE AIRE	CAMPBELL HAUSFIELD	H505000AV	00263093-01	A	16.61	O.B.	CoB
296	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA	PENTAIR	2637268	00263093-02	A	16.61	O.R.	CoB
297	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	FUKUDA DENSHI	FX 2111	00263307	A	18.28	O.R.	B
298	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	NICOLET	IMEX DOP CT	00263309	A	18.29	O.R.	B
299	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 25 GPM	HIDROSTAL	AD20-S-ET-2KW-2	00405901	M	24.69	O.B.	E
300	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE USO GENERAL	AESCLAP	S/M	00695261	B	16.30	I.P.B.	B
301	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROENCEFALOGRAFIA DIGITAL	NIHON KODEN	EEG-9100K	00695286	A	15.71	O.R.	B
302	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	INCINERADOR PIROLITICO DE 120 KG/HORA	OMELCO	ECO-TERMOPIVA	00695311	A	15.51	O.B.	E
303	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	SELLADORA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION	HAWQ	HMS500C	00695376	B	15.65	O.B.	B
304	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	PULSIOXIMETRO	DATX OHMEDA	TRUSAT	00696159	A	15.09	O.R.	B
305	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	DESFIORILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	HEARTSTAR MRX	00696216	A	15.00	O.R.	B
306	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	DESFIORILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	HEARTSTAR MRX	00696218	A	14.65	O.R.	B
307	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	DESFIORILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	HEARTSTAR MRX	00696221	A	14.99	O.R.	B
308	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ESTERILIZADORA A VAPOR DE MESA	JP SELECTA	AUTOTESTER	00696222	A	15.19	O.R.	B
309	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	GRUPO ELECTROGENO	LOMBARDINI	CDW-1003GE	00696338	M	15.20	O.B.	E
310	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	CONGELADOR HORIZONTAL	DOMETIC	TCW3000G	00698360	M	14.52	O.B.	B
311	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	CONGELADOR HORIZONTAL	DOMETIC	TCW3000G	00698365	M	14.52	O.B.	B
312	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	VENTILADOR DE TRANSPORTE	SIARE	SIRIO PLUS	00698413	A	14.95	I.P.B.	B
313	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	THERMO SCIENTIFIC	CL17	00698443	M	14.61	O.B.	B
314	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ESTERILIZADORA A VAPOR DE MESA	CISA	260	00698843	A	14.52	I.P.B.	B
315	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ESTERILIZADOR POR OXIDO DE ETILENO	STERI VAC	8XL	00698903	A	13.59	O.R.	B
316	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROMIOGRAFO	NIHON KODEN	MLB-9200K	00698906	A	14.14	O.R.	B
	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	VENTILADOR DE TRANSPORTE	WEINMANN	MEDUMAT TRANS.	00698934	A	12.76	I.P.B.	B



318	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 120,000 BTU/HR PARA DUCTOS	COLDPOINT	CPW-24	00699495	M	13.59	I.P.B.	E
319	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 120,000 BTU/HR PARA DUCTOS	COLDPOINT	CPW-24	00699498	M	13.59	I.P.B.	E
320	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 120,000 BTU/HR PARA DUCTOS	COLDPOINT	CPW-24	00699499	M	13.59	I.P.B.	E
321	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ASPRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEVILBISS	730SP-D	00699524	M	13.53	O.B.	B
322	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	ALLIED	ARIDYNE 2000	00699592	B	13.58	O.R.	E
323	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 120,000 BTU/HR PARA DUCTOS	COLDPOINT	CPWSC - 12	00699618	M	13.43	I.P.B.	E
324	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 120,000 BTU/HR PARA DUCTOS	COLDPOINT	CPWSC - 12	00699619	M	13.43	I.P.B.	E
325	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 120,000 BTU/HR PARA DUCTOS	COLDPOINT	CPWSC	00699620	M	13.43	I.P.B.	E
326	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	EP6500XS	00699783	M	13.26	O.B.	E
327	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	CONGELADOR HORIZONTAL	VESTRFROST	MF-114	00699890	M	13.19	O.B.	B
328	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DC 3	00850329	A	13.11	O.M.R.	B
329	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	DEFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA	INSTRAMED	CARDIOMAX	00850430	A	12.92	I.P.B.	B
330	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ASPRADOR DE SECRECIONES DE TRANSPORTE	DEVILBISS	730SP-D	00850782	M	12.77	O.R.	B
331	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	SELLADORA DE BOLSAS	HAWO	HMS80 DC.V	00851653	B	9.91	O.B.	B
332	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	PULSIXIMETRO	NON-IN	7500	00852335	A	9.23	O.R.	B
333	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DOS PUERTAS (400 A 500 LITROS)	ESTERILIZA	ESTERIVAP 600	00852512	A	8.97	O.B.	B
334	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	CONGELADOR HORIZONTAL DE VACUNAS	VESTRFROST	MF214	00853015	B	7.54	O.B.	B
335	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	CONGELADOR HORIZONTAL (-20° C)	VESTRFROST	MF214	00853018	M	7.54	O.B.	B
336	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	EDAN INSTRUMENTS	SE-1	00853331	A	6.44	I.P.B.	D
337	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	REFRIGERADORA DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA (15 A 25 PIES CUBICOS)	FIOCCHETTI	MEDIKA700	00853266	M	5.77	O.B.	B
338	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	FIOCCHETTI	MEDIKA 700	00853267	M	5.77	O.R.	B
339	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	REFRIGERADORA DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA (15 A 25 PIES CUBICOS)	FIOCCHETTI	MEDIKA700	00853268	M	5.77	O.B.	B
340	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	REFRIGERADORA DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA (15 A 25 PIES CUBICOS)	FIOCCHETTI	MEDIKA700	00853269	M	5.77	O.B.	B
341	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	BTL	4825 PREMIUM	00853595	M	3.99	O.B.	B
342	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAIER	HBD-286	01155964	M	2.18	O.B.	B
343	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	REFRIGERADORA	HAIER	HBC-150	01155978	M	2.18	O.B.	B
	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	REFRIGERADORA	HAIER	HBC-150	01155980	M	2.18	O.B.	B



345	HUÁNUCO	GASTOS GENERALES HUÁNUCO	EQUIPO ABLANADOR DE AGUA DE 5 GFM	PENFAIR	278/764T	SE000060	A	6.31	O.R.	E
346	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	REFRIGERADORA DE 10 PIES CUBICOS	GLACIAL	DE LUXE	00258528	B	28.58	I.P.B.	E
347	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	MATACHIANA	LCO-100	00258723	M	25.10	I.P.B.	B
348	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIÓXIMETRO	BCI INTERNATIONAL	3303	00263141	A	18.84	I.P.B.	B
349	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	MINDRAY	BENVIEW5	00695274	A	15.71	O.R.	B
350	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00695482	M	15.68	O.B.	B
351	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	CAMA ELECTRICA	METAX INDUSTRIAL NACIONAL	M-400	00695555	M	15.65	I.P.B.	B
352	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	CAMA ELECTRICA	METAX INDUSTRIAL NACIONAL	M-400	00695560	M	15.65	I.P.B.	B
353	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	ARDIOLINE	AR1200ADV	00696035	A	15.67	O.R.	B
354	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	TUTTNAUER	REVO 100M	00696040	M	15.74	O.R.	B
355	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIÓXIMETRO	OHMEDA	TRUSAT	00696156	A	15.09	I.P.B.	B
356	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	CONGELADOR HORIZONTAL	DOMETIC	TCW3000G	00698364	M	14.52	O.M.R.	B
357	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC	00698444	M	14.62	I.P.B.	B
358	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC	00698446	M	14.62	O.R.	B
359	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00698465	M	14.58	O.R.	B
360	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KODEN	TEC 5531K	00698842	A	14.75	O.R.	B
361	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	PHILIPS	MP40	00698853	A	14.65	O.R.	B
362	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	00698877	A	14.63	O.R.	B
363	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	00698878	A	14.63	O.R.	B
364	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIÓXIMETRO	NONIN	7500	00851480	A	10.60	O.R.	B
365	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIÓXIMETRO	NONIN	7500	00851482	A	10.47	I.P.B.	B
366	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES	THOMAS	1637	00851525-01	M	10.79	I.P.B.	B
367	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES	THOMAS	1637	00851526-01	M	9.79	O.R.	B
368	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GEMMY	SU 305	00851898	M	10.23	O.R.	B
369	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIÓXIMETRO	NONIN	7500	00852338	A	9.23	O.R.	B
370	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIÓXIMETRO	NONIN	7500	00852339	A	9.51	O.R.	B
371	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIÓXIMETRO	NONIN	7500	00852340	A	9.23	O.R.	B
372	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	EDAN INSTRUMENTS	SE-1	00853129	A	6.44	O.B.	B
373	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIÓXIMETRO	NONIN	7500	01155050	A	3.72	O.B.	B
374	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIÓXIMETRO	NONIN	7500	01155051	A	3.72	O.B.	B
375	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	REFRIGERADORA	VESTFROST	Mf 114	01155755	B	2.26	O.B.	E
	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	REFRIGERADORA	VESTFROST	MK144	01155756	B	2.26	O.B.	E



377	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	REFRIGERADORA	VESTFROST	MK 144	01155757	B	2.26	O.B.	L
378	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIÓN RODABLE	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	01156009	M	2.26	O.B.	D
379	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIÓN RODABLE	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	01156010	M	2.26	O.B.	B
380	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIÓN RODABLE	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	01156011	M	2.26	O.B.	B
381	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIÓN RODABLE	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	01156012	M	2.26	O.B.	B
382	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIÓN RODABLE	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	01156013	M	2.26	O.B.	B
383	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIÓN RODABLE	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	01156014	M	2.26	O.B.	B
384	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIÓN RODABLE	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	01156015	M	2.26	O.B.	B
385	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIÓN RODABLE	ELMASLAR	LIFETIME SA01HT	01156017	M	2.26	O.B.	B
386	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	01156032	A	2.94	O.B.	B
387	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	01156034	A	2.94	O.B.	B
388	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	01156037	A	2.94	O.B.	B
389	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	01156038	A	2.94	O.B.	B
390	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	01156039	A	2.94	O.B.	B
391	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	BISTOS	BT-720	01156040	A	2.94	O.B.	B
392	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	CHARMCARE	ACCURO	01219984	A	3.14	O.B.	B
393	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	CHARMCARE	ACCURO	01219985	A	3.14	O.B.	B
394	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	CHARMCARE	ACCURO	01219988	A	3.14	O.B.	B
395	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01221807	A	3.39	O.B.	B
396	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01221808	A	3.14	O.B.	B
397	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01221809	A	3.14	O.B.	B
398	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01221810	A	3.14	O.B.	B
399	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	OXIMETRO DE PULSO NEONATAL	CHARMCARE	ACCURO	01221811	A	3.14	O.B.	B
400	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01222391	A	2.93	O.B.	B
401	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01222392	A	2.93	O.B.	B
402	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01222393	A	2.93	O.B.	B
403	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01222466	A	2.93	O.B.	B
404	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01222467	A	2.93	O.B.	B
405	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01222468	A	2.93	O.B.	B
406	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01222470	A	2.93	O.B.	B
407	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01222471	A	2.93	O.B.	B
408	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01224215	A	2.93	O.B.	B
409	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01224216	A	2.93	O.B.	B



410	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSÓXIMETRO	NONIN	7500	01224217	A	2.93	O.R.	B
411	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSÓXIMETRO	NONIN	7500	01224218	A	2.96	O.B.	B
412	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSÓXIMETRO	NONIN	7500	01224219	A	2.93	O.B.	B
413	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSÓXIMETRO	NONIN	7500	01224222	A	2.96	O.B.	B
414	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSÓXIMETRO	NONIN	7500	01224223	A	2.93	O.B.	B
415	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ÓRIMETRO DE PULSO	NONIN	7500	01224224	A	2.93	O.B.	B
416	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIÓN RODABLE	FAZZINI	F-60R	01226031	M	2.93	O.B.	B
417	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIÓN RODABLE	FAZZINI	F-60R	01226032	M	2.93	O.B.	B
418	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIÓN RODABLE	FAZZINI	F-60R	01226033	M	2.93	O.B.	B
419	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIÓN RODABLE	FAZZINI	F-60R	01226034	M	2.93	O.B.	B
420	HUÁNUCO	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSÓXIMETRO	BISTOS	BT-720	51000044	A	2.94	O.B.	B
421	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA PARA BANCO DE SANGRE	KELVIN	KELVINATOR	00256416	M	26.97	O.B.	B
422	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA DE 10 PIES CUBICOS	COLDEX	R102-P	00256430	B	27.48	I.P.B.	C
423	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML.)	HERAEUS	MEGAFUGE 1.0	00256434	M	23.87	O.B.	B
424	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA	COLDEX	R-162-P	00256440	B	31.25	O.B.	C
425	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA DE 14 PIES CUBICOS	FREEZER PERU	EU/14	00256443	B	22.56	O.R.	C
426	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	45962	00256862	A	32.08	O.R.	B
427	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	H-30	00256863	A	32.83	O.R.	B
428	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	HELIOS	S/M	00256866	A	33.58	I.P.B.	B
429	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	AUTOCLAVE	FANEM	415/4	00256868	A	24.24	O.R.	B
430	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	BAÑO MARIA	MEMMERT	M-350	00256921	B	31.80	O.R.	B
431	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	BAÑO MARIA	MEMMERT	WB-10	00256944	B	28.07	O.R.	B
432	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-40	00256945	B	23.87	O.R.	B
433	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA PAJA	HETTICH	ROTOFIX32A	00263575	M	16.09	O.R.	B
434	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	INMUNOHEMATOLOGIA INCUBADORA DE CULTIVO (20 A 35 UTROS)	MEMMERT	INB-200	00263602	M	15.80	O.R.	B
435	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	AGITADOR PARA BOLSAS DE SANGRE	DELCON	HEMOTEX 2	00263718	M	15.99	O.B.	B
436	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	FASTER	BH-EN-20045	00263952	M	15.81	O.R.	B
437	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB-22	00695384	B	15.62	O.R.	B
438	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE PIE REFRIGERADA	THERMO ELECTRON CORPORATION	ICC FL40R	00695479	M	15.83	O.R.	B
439	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE 34 TUBOS	HETTICH	ROTOFIX32A	00696123	M	15.95	O.R.	B
	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	TERMO PARA TRASLADO DE REACTIVOS.	DOMETIC	MTBB	00696171	B	15.05	I.P.B.	B



123

441	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	AGITADOR DE PLAQUETAS	HELMER	PF - 481	00695212	M	15.03	O.B.	B
442	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	SELLADORA PARA BOLSAS DE SANGRE	DELCON	HEMOWELD - B	00697285	B	14.66	O.R.	B
443	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CONGELADOR HORIZONTAL	DOMETIC	TCW3000G	00698357	M	14.52	O.B.	B
444	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CONGELADOR HORIZONTAL	DOMETIC	TCW3000G	00698363	M	14.52	O.B.	D
445	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00698412	M	14.43	O.B.	B
446	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA PARA BANCO DE SANGRE	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00698417	M	14.46	O.B.	B
447	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX - 31	00698422	B	14.61	O.R.	B
448	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	ROTADOR DE PLACAS	HELMER / HETTICH	PF481	00698440	M	14.52	O.B.	B
449	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CONGELADOR VERTICAL (20° C)	THERMO SCIENTIFIC	ULT1230	00698441	M	14.53	O.B.	B
450	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	CL10	00698442	M	14.61	O.R.	B
451	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA PARA BANCO DE SANGRE	THERMO SCIENTIFIC	REB2304D	00698452	M	14.53	O.B.	B
452	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	CL10	00698456	M	14.61	O.R.	B
453	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	CL10	00698457	M	14.61	O.R.	B
454	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	260	00698886	A	14.52	O.B.	B
455	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CONGELADOR VERTICAL	DOMETIC	TFW800	00699485	M	13.62	O.B.	B
456	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX - 31	00730872	B	14.67	O.R.	B
457	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	INCUBADORA DE CULTIVO (700 LITROS)	MEMMERT	IN750 PLUS	00852201	M	9.33	O.R.	B
458	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	LEICA	DM750	00852326	B	9.40	O.R.	B
459	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	NUPRE	NU480-400E	00852329	M	9.48	O.R.	B
460	HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION EMERGENCIA	METAX	M-720 PLUS	SE000029	M	3.29	O.B.	B
461	HUÁNUCO	MAMOGRAFÍA	EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL	HOLOGIC	SELENIA DIMENSIONS	00851531	A	7.63	O.B.	AT
462	HUÁNUCO	MAMOGRAFÍA	IMPRESORA LASER AL SECO	CARESTREAM	DV6950	00851531-03	A	7.63	O.B.	CoAT
463	HUÁNUCO	MAMOGRAFÍA	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO		R410A	00851531-12	A	7.63	O.B.	CoAT
464	HUÁNUCO	MAMOGRAFÍA	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	CENTRALION		00851531-17	A	7.63	O.B.	CoAT
465	HUÁNUCO	PADOMI	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	LIM-300	00256169	A	27.74	O.R.	B
466	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	00257239	M	23.75	O.B.	B
467	HUÁNUCO	PADOMI	TANQUE DE PARAFINA	FERNO ILLI	PARATEMP	00258448	B	27.91	O.R.	CB
468	HUÁNUCO	PADOMI	EQUIPO DE ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CEC	V-7	00258460	M	29.04	I.P.B.	B
469	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	GOMCO	6032	00259452	M	25.86	O.B.	B
470	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GOMCO	3040	00262513	M	24.14	O.B.	B
471	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	MEDI PUMP	1133	00262816	M	28.74	O.B.	B
	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	MEDI PUMP	1633-GL	00263555	M	15.70	O.B.	B

[Handwritten signature]



473	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 3:	00695614	M	15.69	O.B.	B
474	HUÁNUCO	PADOMI	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB - 10	00698419	B	14.51	O.B.	B
475	HUÁNUCO	PADOMI	MICROSCOPIO PARA INMUNOLOGIA Y CONTRASTE DE FASE	OLYMPUS	CX - 41	00698522	B	14.48	O.B.	B
476	HUÁNUCO	PADOMI	ESTERILIZADORA A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698894	A	14.52	I.P.B.	B
477	HUÁNUCO	PADOMI	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTANOOG A	M-2	00699798	B	13.23	O.B.	CB
478	HUÁNUCO	PADOMI	TENS ESTIMULANTE	METTLER ELECTRONICS	TRIO STIM	00699799	M	13.23	I.P.B.	B
479	HUÁNUCO	PADOMI	TENS ESTIMULANTE	METTLER ELECTRONICS	TRIO STIM	00699800	M	13.23	I.P.B.	B
480	HUÁNUCO	PADOMI	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	00851483	A	10.60	I.P.B.	B
481	HUÁNUCO	PADOMI	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	00851484	A	10.60	I.P.B.	B
482	HUÁNUCO	PADOMI	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	00851485	A	10.60	I.P.B.	B
483	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	00851489	M	10.26	O.R.	B
484	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	00851490	M	10.26	O.B.	B
485	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	00851491	M	10.26	O.R.	B
486	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	00851492	M	10.71	O.B.	B
487	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	00851493	M	10.26	O.R.	B
488	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	00851494	M	10.25	O.B.	B
489	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	00851495	M	10.26	O.B.	B
490	HUÁNUCO	PADOMI	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW ASKIR 30	00851496	M	10.26	O.B.	B
491	HUÁNUCO	PADOMI	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	00852336	A	9.23	I.P.B.	B
492	HUÁNUCO	PADOMI	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	EDAN INSTRUMENTS	SE-1	00853132	A	6.44	O.B.	B
493	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE POTENCIA ALTA	SHIMADZU	MC 125L-30	00256974	M	35.51	O.B.	B
494	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS - BAJA CAPACIDAD	PROTEC	OPTIMAX 2010	00263673	A	16.43	I.P.B.	B
495	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO PARA RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA)	SHIMADZU	RADSPEED MF	00695264	M	15.34	O.B.	B
496	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE POTENCIA MEDIA	SHIMADZU	MUX 10	00695316	M	15.37	O.R.	B
497	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	DENSITOMETRO OSEO	HOLOGIC	EXPLORER	00698850	A	14.68	O.R.	B
498	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO PARA RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA)	SHIMADZU	RADSPEED MF	00698881	M	14.31	O.B.	B
499	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	SISTEMA DE DIGITALIZACION	KONICA MINOLTA	REGIUS 110 HQ	00698941	A	12.53	O.B.	B
500	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	SHIMADZU	MOVILE DART EVOLUTION MX8C	00853473	M	4.08	O.B.	B
501	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	ECOGRAFO GINECO-OBSTETRICO	MINDRAY	DC-70	00853546	A	4.05	O.B.	B
502	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	SISTEMA DE DIGITALIZACION	AGFA	CR15X	01155044	A	3.87	O.B.	B
	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	ECOGRAFO DOPPLER COLOR	SAMSUNG MEDICION	SONOACE R7	01155046	A	3.87	O.B.	B



504	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	ECOGRAFO PORTATIL	VINNO	VINNO S	01155545	A	3.05	O.B.	B
505	HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	ECOGRAFO PORTATIL	VINNO	VINNO S	01155546	A	3.05	O.B.	B
506	HUÁNUCO	S. FARMACIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	ARCTIKO	PR-500	00852229	M	9.43	O.B.	B
507	HUÁNUCO	S. FARMACIA	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	REDSA	RMF - 560	00852331	M	9.34	O.R.	B
508	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	EQUIPO DE TRACCION CERVICAL - LUMBAR	CARIN	MEGATRAC 1001	00253032	M	21.74	I.P.B.	B
509	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	LAMPARA DE TERAPIA CON LUZ INFRARROJA			00258415	M	24.21	O.R.	B
510	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	BANDA SIN FIN	MIRAY		00258432	B	30.00	O.B.	B
511	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	HIDROCOLECTOR	E-1	00258449	B	29.58	O.R.	CB
512	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	TENS	CARIN	190UP	00258454	M	21.51	I.P.B.	B
513	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	EQUIPO DE ULTRASONIDO TERAPEUTICO	ZIMMER ELEKTROMED	SONO STIM	00263031	M	22.88	I.P.B.	B
514	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	TANQUE DE COMPRESAS FRIAS	CHATTANOOG A	CONGELADOR CC	00263310	B	14.89	O.B.	CB
515	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	CHATTANOOG A	ADVANCED INTEL	00695312	M	15.66	I.P.B.	B
516	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	EQUIPO DE ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOG A	INTELEC MOBILE	00695313	M	15.58	O.R.	B
517	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	EQUIPO DE ELECTROTERAPIA DE CORRIENTES MULTIPLES	CHATTANOOG A	ADVANCED INTELL	00695314	M	15.66	O.R.	B
518	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	TANQUE WHIRPOLL	WHITEHALL	H-75-M	00695363	B	15.72	O.B.	CB
519	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	TANQUE WHIRPOLL	WHITEHALL	E-27-M	00695364	B	15.72	O.B.	CB
520	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	FAJA ERGOMETRICA	SPORT ART FITNESS	1652	00695579	B	15.46	O.R.	B
521	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	BICICLETA ERGOMETRICA	CHATTANOOG A	SPORTS ART CS3	00696113	M	15.18	O.B.	CE
522	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	CAMILLA DE TRATAMIENTO Y MASAJES	CHATTANOOG A	REGION	00698170	B	14.04	O.R.	B
523	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	CAMILLA DE TRATAMIENTO Y MENSAJES	CHATTANOOG A	REGION	00698171	B	14.04	I.P.R.	B
524	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	CAMILLA DE TRATAMIENTO Y MASAJES	CHATTANOOG A	REGION	00698293	B	14.04	I.P.R.	B
525	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTANOOG A	M-4	00852231	B	9.41	O.R.	CB
526	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTANOOG A	M-4	00852232	B	9.41	O.R.	CB
527	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	TANQUE WHIRPOLL	CARCI	2039-1	00852233	B	9.41	O.B.	CB
528	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	TANQUE DE PARAFINA	ENRAF NONIUS	BAÑO PARAFINA	00852327	B	9.35	O.B.	CB
529	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	BTL	BTL4000 COMBI	00852330	M	9.28	O.R.	B
530	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	TENS ESTIMULANTE	CHATTANOOG A	INTELEC TENS	00852835	M	9.35	I.P.B.	B
531	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	EQUIPO DE LASER TERAPIA PORTATIL	BTL	BTL-4110 LASER TOPUNE	01155547	M	3.03	O.B.	B
532	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	EQUIPO DE TENS ANALGESICO	BIOMEDICAL	IMPULSE 3000	SEPO0009	M	3.99	O.B.	B
533	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	EQUIPO DE CORRIENTES MULTIPLES	BTL	BTL 4625 PREMIUM	SEPO0013	M	3.99	O.B.	B
534	HUÁNUCO	S. MEDICINA FÍSICA Y REHA.	EQUIPO DE CORRIENTES MULTIPLES	BTL	BTL 4625 PREMIUM	SEPO0015	M	3.99	O.B.	B
	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	INCUBADORA DE CULTIVO (20 A 35 LITROS)	MEMMERT	700	00256867	M	25.31	O.R.	B



536	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML.)	HETTICH	ROTINA 35	00256927	M	24.85	O.R.	B
537	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	HERAEUS	HAEMOFUGE	00256939	M	25.08	O.R.	B
538	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	S-15	00257364	A	33.83	O.R.	B
539	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	REFRIGERADORA DE 10 PIES CUBICOS			00258785	B	29.39	O.R.	E
540	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	MICROTOMO DE ROTACION	ERMA INC		00260903	M	41.36	O.B.	B
541	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	MICROTOMO DE ROTACION	MICROM	HM 335 E	00263606	M	16.69	O.B.	B
542	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	FLOTADOR DE TEJIDO	JP SELECTA	TERMOFIN	00263611	B	16.61	O.B.	CB
543	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	MICROS	MCX100	00695488	B	15.62	O.M.B.	B
544	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00698424	B	14.61	I.P.B.	B
545	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	PROCESADOR AUTOMÁTICO DE TEJIDOS	SLEE MAINZ	MTP	00698437	M	14.51	O.B.	B
546	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	MICROSCOPIO BINOCULAR	LEICA	DM750	00852258	B	9.40	O.R.	B
547	HUÁNUCO	S. PATOLOGÍA CLÍNICA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML.)	THERMO SCIENTIFIC	5TB	00852261	M	9.42	O.B.	B
548	HUÁNUCO	TOMOGRAFÍA HELICOIDAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	MEDI PUMP	1133 C	00257213	M	32.21	O.R.	B
549	HUÁNUCO	TOMOGRAFÍA HELICOIDAL	TOMOGRÁFO COMPUTARIZADO DE 128 COATIS	PHILIPS	INGENUITY ELITE	00851538	A	6.98	O.B.	AT
550	HUÁNUCO	TOMOGRAFÍA HELICOIDAL	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 120,000 BTU/HR PARA DUCTOS	CARRIER	24ABD33GAS10	00851538-03	A	6.98	O.R.	CoAT
551	HUÁNUCO	TOMOGRAFÍA HELICOIDAL	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	50ES-AG0	00851538-04	A	6.98	O.B.	CoAT
552	HUÁNUCO	TOMOGRAFÍA HELICOIDAL	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS) PARA CONSOLA DE ADQUISICION	EAST	E5903 II	00851538-14	A	6.98	O.B.	CoAT
553	HUÁNUCO	TOMOGRAFÍA HELICOIDAL	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS) PARA CONSOLA DE ADQUISICION	EAST	E5903 II	00851538-15	A	6.98	O.B.	CoAT
554	HUÁNUCO	TOMOGRAFÍA HELICOIDAL	INYECTOR DE CONTRASTE	LIEBEL FLARSHHEIM	OPTIVANTAGE DI	00851538-16	A	6.98	O.B.	CoAT
555	HUÁNUCO	TOMOGRAFÍA HELICOIDAL	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA 36,000 BTU/HR	CARRIER	50ES-AG0-50	00851538-24	A	6.98	O.B.	CoAT
556	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	CUNA DE CALOR RADIANTE	AIR SHIELDS	RM-1E	00257280	A	29.50	O.R.	B
557	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	CUNA ACRILICA RODABLE	S/M	S/M	00257803	A	24.20	O.B.	B
558	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	MEDI PUMP	1133 D	00258060	M	27.03	O.R.	B
559	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	BILI LITE	OLYMPIC	00258078	B	27.05	O.B.	B
560	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	PULSOXIMETRO	BCI INTERNATIONAL	71200A1	00258088	A	25.22	I.P.B.	B
561	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	REFRIGERADORA DE 10 PIES CUBICOS	ELECTROLUX	360 A	00258138	B	25.21	O.R.	E
562	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO DE 10 LITROS	MEMMERT	UM-100	00258530	A	29.54	O.R.	B
563	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	VENTILADOR NEONATAL	INTERMED	INTERNEO	00263098	A	17.00	I.P.B.	B
564	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	00263303	A	18.34	O.P.	B
565	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	MEDIX	NATAL CARE	00263676	A	16.30	O.R.	B





121

566	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 01 PARAMETRO	NIHON KHDEN	BSM - 2301K	00695252	A	16.11	O.R.	B
567	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	MULTISYSTEM 205	00695321	A	15.59	O.R.	B
568	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOTERAPIA CON LUZ HALOGENA	FANEM	BILISPOT 0068P	00695485	B	15.59	O.B.	B
569	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00695496	A	15.59	I.P.B.	B
570	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	FANEM	6	00695497	B	15.00	O.R.	B
571	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	PHILIPS	MP40	00696778	A	14.81	O.R.	B
572	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	PULSIOXIMETRO	NELCOR	HS60	00697097	A	14.74	I.P.B.	B
573	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	ALLIED	ARIDYNE 2000	00698402	B	14.63	I.P.B.	C
574	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00698403	A	14.61	I.P.R.	B
575	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES NEONATAL	CAMI	NEW ASKIR 20	00698453	M	14.61	O.R.	B
576	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES NEONATAL	CAMI	NEW ASKIR 20	00698454	M	14.61	O.R.	B
577	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	MEDIK	TR - 200	00698813	A	14.73	I.P.B.	B
578	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00698835	A	14.63	O.R.	B
579	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00698838	A	14.61	O.R.	B
580	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	VENTILADOR NEONATAL	MAQUET	SERVO - 1	00698858	A	14.64	O.R.	B
581	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	FANEM	IT15815	00698865	A	14.64	O.R.	B
582	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	FANEM	IT15815	00698939	A	12.23	O.R.	B
583	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	ACUTRONIC	FABIAN PLUS	00698939-01	A	12.23	I.P.B.	CoB
584	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	REFRIGERADORA	MIRAY	MR 130	00699587	B	12.85	O.B.	E
585	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	ALLIED	ARIDYNE 2000	00699591	B	13.58	I.P.B.	E
586	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	MAQUET	MINI	00699593	B	13.58	O.R.	E
587	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	00851481	A	10.60	O.R.	B
588	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	DRÄGER	ISOLETTE	00851517	A	10.03	O.R.	B
589	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	DRÄGER	ISOLETTE 8000	00851518	A	10.03	O.R.	B
590	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES NEONATAL	THOMAS	1617	00852515	M	8.76	O.R.	B
591	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	PULSIOXIMETRO NEONATAL	NELCOR	BEDSIDE	01155040	A	3.89	O.R.	B
592	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	PULSIOXIMETRO NEONATAL	NELCOR	BEDSIDE	01155041	A	3.89	O.B.	B
593	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	PULSIOXIMETRO NEONATAL	NELCOR	BEDSIDE	01155042	A	3.89	O.R.	B
594	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155829	A	2.87	O.B.	B
595	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155839	A	2.87	O.B.	B
	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155844	A	2.87	O.B.	B



597	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155845	A	2.87	O.B.	B
598	HUÁNUCO	UCI NEONATOLOGÍA	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	STERMED	VENTO 62	01230797	A	2.89	I.P.R.	B
599	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	RIMSA	TRIS BATT	00256458	A	23.77	I.P.B.	B
600	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO	VIASYS HEALTHCARE	VELA	00263055	A	18.29	O.M.R.	B
601	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV	MAQUET	SERVO - S	00263095	A	14.78	O.R.	B
602	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	SAVION	ES711	00695250	M	15.98	I.P.B.	B
603	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	MINDRAY	BEN VIEW T5	00695276	A	15.69	O.R.	B
604	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR DE TRANSPORTE	SIARE	SIRIO PLUS	00695303	A	15.69	I.P.B.	B
605	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO	MAQUET	SERVO - S	00695318	A	15.36	O.R.	B
606	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO	MAQUET	SERVO - S	00695319	A	15.36	O.R.	B
607	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO	MAQUET	SERVO - S	00695320	A	15.36	O.R.	B
608	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS E INTERNAS	CARDIOLINE	ELIFE 700	00695324	A	15.67	O.R.	B
609	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	NIHON KOHDEN	ECG - 5620L	00695345	A	14.84	I.P.B.	B
610	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	HEARTSTAR MIX	00696217	A	14.99	O.R.	B
611	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	PULSOXIMETRO	MELCOR	N560	00697095	A	14.74	O.R.	B
612	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE TRANSPORTE	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	00698423	A	14.63	O.R.	B
613	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	PHILIPS	MP40	00698851	A	14.65	O.R.	B
614	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 07 PARAMETROS	PHILIPS	MP40	00698852	A	14.65	O.R.	B
615	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	CALENTADOR DE SOLUCIONES	NUOVA	OS PLUS W/O	00850100	M	12.04	I.P.B.	B
616	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	STRYKER	PRIME X	00851508	M	10.31	I.P.B.	B
617	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	STRYKER	PRIME X	00851510	M	10.31	I.P.B.	B
618	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR DE TRANSPORTE	DRÄGER	ORYLOG 3000 PLUS	00851516	A	10.01	O.R.	B
619	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	00851521	A	10.06	O.R.	B
620	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	REFRIGERADORA ICE LINE 48 LITROS	VESTEROST	MK144	00853012	M	7.54	O.B.	B
621	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q5	01155073	A	2.94	O.B.	B
622	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q5	01155074	A	2.94	O.B.	B
623	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 08 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q5	01155075	A	2.94	O.B.	B
624	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q5	01155076	A	2.94	O.B.	B
625	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q5	01155077	A	2.94	O.B.	B
	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	BIOLIGHT	Q5	01155078	A	2.94	O.B.	B



627	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	BIOUGHT	QS	01155079	A	2.94	O.B.	B
628	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	BIOUGHT	QS	01155080	A	2.94	O.B.	B
629	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	BTL	BTLOB-MTPLUS	01155304	A	2.18	O.B.	B
630	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	BTL	BTLOB-MTPLUS	01155540	A	2.18	O.B.	B
631	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEDNMED	OLM 9550	01155584	A	3.14	O.B.	B
632	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	01155588	A	3.37	O.B.	B
633	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	01155589	A	3.37	O.B.	B
634	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	01155590	A	3.37	O.M.R.	B
635	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR DE TRANSPORTE	ZOLL	IMV+	01155597	A	3.23	O.B.	B
636	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	BIOUGHT	QS	01155598	A	2.94	O.B.	B
637	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	METAX	IC-10	01155703	M	2.37	O.B.	B
638	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	METAX	IC-10	01155704	M	2.37	O.B.	B
639	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	METAX	IC-10	01155705	M	2.37	O.B.	B
640	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	METAX	IC-10	01155706	M	2.37	O.B.	B
641	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION URGENCIA	METAX	IC-10	01155707	M	2.37	O.B.	B
642	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRAGER	EVITA V600	01155748	A	2.36	O.B.	B
643	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRAGER	EVITA V600	01155749	A	2.36	O.B.	B
644	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRAGER	EVITA V600	01155750	A	2.36	O.B.	B
645	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRAGER	EVITA V600	01155751	A	2.36	O.B.	B
646	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155819	A	2.87	O.B.	B
647	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155820	A	2.87	O.B.	B
648	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155821	A	2.87	O.B.	B
649	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155822	A	2.87	O.B.	B
650	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155823	A	2.87	O.B.	B
651	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155824	A	2.87	O.B.	B
652	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155825	A	2.87	O.B.	B
653	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155826	A	2.87	O.B.	B
654	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155827	A	2.87	O.B.	B
655	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155828	A	2.87	O.B.	B
	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155830	A	2.87	O.B.	B



657	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155831	A	2.87	O.B.	B
658	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155832	A	2.87	O.B.	B
659	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155833	A	2.87	O.B.	B
660	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155834	A	2.87	O.B.	B
661	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155835	A	2.87	O.B.	B
662	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155836	A	2.87	O.B.	B
663	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155837	A	2.87	O.B.	B
664	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155838	A	2.87	O.B.	B
665	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155840	A	2.87	O.B.	B
666	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155841	A	2.87	O.B.	B
667	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155842	A	2.87	O.B.	B
668	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155843	A	2.87	O.B.	B
669	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155846	A	2.87	O.B.	B
670	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155847	A	2.87	O.B.	B
671	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155848	A	2.87	O.B.	B
672	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155849	A	2.87	O.B.	B
673	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155850	A	2.87	O.B.	B
674	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155851	A	2.87	O.B.	B
675	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	NORTHERN MEDITEC	VIRGO	01155852	A	2.87	O.B.	B
676	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	01155931	A	2.55	O.B.	B
677	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	01155932	A	2.55	O.B.	B
678	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	01155933	A	2.55	O.B.	B
679	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	01155934	A	2.55	O.B.	B
680	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	MINDRAY	BENEVISION N15	01155935	A	2.55	O.B.	B
681	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	MINDRAY	EPM 12	01155936	A	3.49	O.B.	B
682	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	MINDRAY	EPM12	01155937	A	3.49	O.B.	B
683	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	MINDRAY	EPM12	01155938	A	3.49	O.B.	B
684	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARÁMETROS	MINDRAY	EPM12	01155939	A	3.49	O.B.	B
685	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	PULSOXÍMETRO	BISTOS	BT-720	01156035	A	2.94	O.B.	B
	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	PULSOXÍMETRO	BISTOS	BT-720	01156036	A	2.94	O.B.	B





119

687	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV	DRÄGER	EVITA V600	01174426	A	1.34	O.B.	B
688	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	01224090	A	3.18	O.R.	B
689	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	01224095	A	3.18	I.P.R.	B
690	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 03 PARAMETROS	NIHON KOHDEN	LIFESCOPE GS/CSM 1502	01226767	A	3.17	O.R.	B
691	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	01226935	A	2.89	I.P.R.	B
692	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	01226938	A	2.89	O.B.	B
693	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	01230791	A	2.89	O.B.	B
694	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	01230793	A	2.89	I.P.R.	B
695	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	01230794	A	2.89	O.B.	B
696	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	01230795	A	2.89	O.B.	B
697	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	STERNMED	VENTO 62	01230796	A	2.89	O.B.	B
698	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	5E000084	A	2.66	O.B.	B
699	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV AVANZADO	DRÄGER	EVITA V600	5E000085	A	2.66	O.B.	B
700	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV BASICO	NORTHERN MEDITEC	CRJUS V6	5E000120	A	3.23	O.B.	B
701	HUÁNUCO	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	VENTILADOR VOLUMETRICO + PCV BASICO	NORTHERN MEDITEC	CRJUS V6	5E000121	A	3.23	O.B.	B
702	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	1125	00259932	A	18.07	O.B.	B
703	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	INRESA		00259959	B	26.97	O.B.	E
704	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	GRUPO ELECTROGENO	HONDA		00259962	M	26.37	I.P.B.	E
705	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	NEBULIZADOR	THOMAS	1127	00261175	M	22.85	O.R.	B
706	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DP - 8500 PLUS	00695300	A	15.68	O.B.	B
707	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	COGENT	E200X	00695305	M	15.70	I.P.B.	B
708	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	TUTTNAUER	2545-E	00695382	A	15.63	O.B.	B
709	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00695491	M	15.70	O.B.	B
710	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	MESA DE PARTOS ELECTRICA	KANGHUI	DH-C102	00695499	M	15.70	I.P.B.	B
711	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	PROMOSTAR	00695609	B	15.31	O.R.	B
712	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	BOECO	H240	00695612	M	15.31	O.B.	B
713	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB - 14	00695618	B	15.29	O.M.R.	B
714	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CARDIOLINE	AR1200ADV	00696033	A	15.67	O.R.	B
715	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	ESPECTROFOTOMETRO	STAT FAX AWARENESS	3300	00696039	M	15.24	O.R.	B
716	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA DE MESA [400 A 750 ML.]	THERMO	CL-10	00696043	M	15.15	O.B.	B
	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	PULSIONMETRO	NELCOR	N560	00697084	A	14.74	O.R.	B



w

Handwritten signature

718	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	NELCOR	N560	00697094	A	14.74	O.B.	B
719	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00698512	M	14.43	O.B.	B
720	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE DOS PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	00698513	A	14.63	O.R.	B
721	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECCIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00698514	M	14.59	O.B.	B
722	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KONDEN	TEC 5331K	00698841	A	14.71	O.B.	B
723	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698890	A	14.52	O.B.	B
724	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR VERTICAL	DOMETIC	TFW800	00699483	M	13.62	O.B.	B
725	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	NEBULIZADOR	DIIDEF	C71-FLUS	00850322	M	13.08	I.P.B.	B
726	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA	INSTRAMED	CARDIOMAX	00850431	A	12.92	O.R.	B
727	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECCIONES DE TRANSPORTE	DEVILISS	730SP-D	00850783	M	12.77	O.R.	B
728	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAIER	HBD-286	01155970	M	2.18	O.B.	B
729	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	HAIER	HBC-80	01155975	M	2.18	O.B.	B
730	LA UNIÓN	ADMINISTRACIÓN	GRUPO ELECTROGENO DE 20 KW	PERKINS	PA-25	5E000040	M	3.22	O.B.	E
731	LA UNIÓN	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	HADECO	ES 1025	00257670	A	24.03	I.P.B.	B
732	LA UNIÓN	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00698901	A	14.63	O.B.	B
733	LA UNIÓN	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	S05	00852346	A	9.17	O.R.	B
734	LA UNIÓN	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEM MEDICAL	ENDOS DC	00698310	M	14.76	O.B.	B
735	LA UNIÓN	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS SF E	00698902	B	14.59	I.P.B.	B
736	LA UNIÓN	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	COMPRESOR DE AIRE	SHULZ	MSV6	00698902-03	B	14.59	I.P.B.	CuB
737	LA UNIÓN	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	AMALGAMADOR	TPC ADVANCED TECHNOLOGY	D - 650	00850720	B	12.64	I.P.B.	B
738	LA UNIÓN	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA	5E000054	B	1.03	O.B.	B
739	LA UNIÓN	GASTOS GENERALES LA UNIÓN	ELECTROCAUTERIO	WEM	HF - 120	00698342	A	14.68	O.B.	B
740	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	HETTICH	MIRKO 12-74	00256429	M	27.24	O.M.B.	B
741	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM-300	00259506	A	25.56	O.R.	B
742	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	COLDEX	AUTOFROST R 102	00259551	B	23.45	O.R.	E
743	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	ESTUFA DE CULTIVO	OPTOMED	S/M	00262591	M	22.85	O.R.	B
744	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCAUTERIO	SKY		00262600	A	24.71	O.B.	B
745	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	MICROSCOPIO BINOCULAR	MOTIC	E3-220 ASC	00263948	B	15.38	O.B.	B
746	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	ESPECTROFOTOMETRO	AWARENESS	STAT FAX 3100	00695342	M	13.79	O.R.	B
747	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	DATEX OHMEDA	TRUSAT	00696158	A	15.09	O.M.B.	B
	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	DATEX OHMEDA	TRUSAT	00696162	A	15.09	O.M.B.	B



749	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	HEARTSTAR MRX	00696219	A	14.99	O.R.	B
750	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	PULSÓXÍMETRO	NELCOR	NS60	00697098	A	14.74	O.B.	B
751	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCAUTERIO	WEM	HF - 120	00698340	A	14.68	O.B.	B
752	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	LABCONCO	LOGIC	00698356	M	14.51	O.B.	B
753	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA HORIZONTAL	DOMETIC	TCW3000W	00698366	M	14.52	O.R.	B
754	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	FU SHUNG HSING TECHNOLOGY CO	F200X	00698415	M	14.46	O.B.	B
755	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00698416	M	14.46	O.B.	B
756	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698891	A	14.52	O.B.	B
757	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEVILBSS	7305P-D	00699527	M	13.54	O.R.	B
758	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML.)	THERMO SCIENTIFIC	ST-08	00852262	M	9.41	I.P.R.	B
759	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR HORIZONTAL DE VACUNAS	VESTFROST	MF214	00853016	B	7.54	O.B.	B
760	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	GRUPO ELECTROGENO DE 20 KW	CUMMINS	4B39G2	00853420	M	4.54	O.B.	E
761	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAIER	HBD-266	01155972	M	2.18	O.B.	B
762	LEONCIO PRADO	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	HAIER	HBC-150	01155981	M	2.18	O.B.	B
763	LEONCIO PRADO	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	HADECO	ES - 102EX	00259284	A	19.09	I.P.B.	B
764	LEONCIO PRADO	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	JUMPER	JPD - 200C	00695331	A	15.34	O.R.	B
765	LEONCIO PRADO	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	MESA GINECOLOGICA	IHS	SUPER 1000	00698296	M	14.80	I.P.B.	B
766	LEONCIO PRADO	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00698351	M	14.62	O.B.	B
767	LEONCIO PRADO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM-300	00259440	A	25.21	O.B.	B
768	LEONCIO PRADO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	AMALGAMADOR	DENTOMAT	COMPACT	00259444	B	24.38	I.P.B.	B
769	LEONCIO PRADO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	IUTNAUER	2545E	00696031	A	15.78	O.B.	B
770	LEONCIO PRADO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	3M	5518AA	00697114	B	14.44	O.B.	B
771	LEONCIO PRADO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEMA MEDICAL	ENDOS DC	00698314	M	14.76	O.B.	B
772	LEONCIO PRADO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO	GNATUS	INOVA PLUS SF E	00698869	B	14.61	I.P.B.	B
773	LEONCIO PRADO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	COMPRESOR DE AIRE	SCHULTZ	MSV 6/30	00698869-03	B	15.00	O.B.	E
774	LEONCIO PRADO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	AMALGAMADOR	TPC ADVANCED TECHNOLOGY	D-650	00850716	B	12.64	I.P.B.	B
775	LEONCIO PRADO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA	SE000057	B	1.03	O.R.	B
776	LEONCIO PRADO	GASTOS GENERALES LEONCIO PRADO	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTANOOG A	M-2	00258418	B	23.11	O.B.	CB
777	LEONCIO PRADO	GASTOS GENERALES LEONCIO PRADO	PULSÓXÍMETRO	NELCOR	NS60	00697099	A	14.74	O.R.	B
	LEONCIO PRADO	GASTOS GENERALES LEONCIO PRADO	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	00698823	A	14.62	O.R.	B
	LEONCIO PRADO	GASTOS GENERALES LEONCIO PRADO	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC 5531K	00698827	A	14.74	O.B.	B



780	LEONCIO PRADO	GASTOS GENERALES LEONCIO PRADO	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO PARA RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	SHIMADZU	RADSPPEED	00698899	M	13.26	O.R.	B
781	LEONCIO PRADO	GASTOS GENERALES LEONCIO PRADO	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150 LITROS)	DOMETIC	TCW3000 AC	00652753	M	9.34	O.B.	B
782	LEONCIO PRADO	GASTOS GENERALES LEONCIO PRADO	SISTEMA DE DIGITALIZACION	AGFA	CR15K	01155045	A	3.87	O.B.	B
783	LLATA	ADMINISTRACION	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	EM-5000S	00259792	M	29.21	O.B.	C
784	LLATA	ADMINISTRACION	ESTERILIZADORA A VAPOR DE MESA (25 A 45 LITROS)	TUTINAUER	2545 E	00695380	A	15.63	O.B.	B
785	LLATA	ADMINISTRACION	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	PRIMOSTAR	00695608	B	15.31	O.B.	B
786	LLATA	ADMINISTRACION	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	BOECO	H240	00695611	M	15.31	O.B.	B
787	LLATA	ADMINISTRACION	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB - 14	00695619	B	15.29	O.B.	B
788	LLATA	ADMINISTRACION	ELECTROCARDIOGRAMA DE O1 CANAL	CARDIOLINE	AR1200ADV	00696029	A	15.66	O.R.	B
789	LLATA	ADMINISTRACION	ESPECTROFOTOMETRO	STAT FAX AWARENESS	3300	00696038	M	15.24	O.R.	B
790	LLATA	ADMINISTRACION	REFRIGERADORA	COLDIX	RN-36	00696041	B	14.11	O.B.	C
791	LLATA	ADMINISTRACION	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML.)	THERMO	CL-10	00696044	M	15.15	O.B.	B
792	LLATA	ADMINISTRACION	PULSOXIMETRO	NELCOR	NS60	00697082	A	14.74	O.R.	B
793	LLATA	ADMINISTRACION	PULSOXIMETRO	NELCOR	NS60	00697083	A	14.74	O.B.	B
794	LLATA	ADMINISTRACION	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	00698508	A	14.62	O.B.	B
795	LLATA	ADMINISTRACION	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00698509	M	14.43	O.B.	B
796	LLATA	ADMINISTRACION	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIQ 5 - 555A-510 A/P5	00698815	A	14.57	O.R.	B
797	LLATA	ADMINISTRACION	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KODEN	TEC 5531K	00698825	A	14.69	O.B.	B
798	LLATA	ADMINISTRACION	ESTERILIZADORA VAPOR DE MESA	CISA	260	00698897	A	14.51	I.P.B.	B
799	LLATA	ADMINISTRACION	NEBULIZADOR	OUDEF	C71-PLUS	00850321	M	13.08	O.B.	B
800	LLATA	ADMINISTRACION	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA	INSTRAMED	CARDIOMAX	00850432	A	12.92	O.B.	B
801	LLATA	ADMINISTRACION	PULSOXIMETRO	TENKO	2515	00850446	A	12.90	O.B.	B
802	LLATA	ADMINISTRACION	ASPIRADOR DE SECRECIONES DE TRANSPORTE	DEVILBSS	730SP 0	00850781	M	12.77	O.B.	B
803	LLATA	ADMINISTRACION	CONGELADOR HORIZONTAL DE VACUNAS	VESTRFROST	MF214	00853019	B	7.54	O.B.	B
804	LLATA	ADMINISTRACION	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAIER	HRD-286	01155971	M	2.18	O.B.	B
805	LLATA	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	JUMPER	IPD - 200C	00695339	A	15.33	I.P.B.	B
806	LLATA	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	MESA GINECOLOGICA	JHS	SUPER 1000	00698297	M	14.80	I.P.B.	B
807	LLATA	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIWAC 350	00698338	M	14.59	O.B.	B
808	LLATA	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 7185	00698837	A	14.63	O.R.	B
LLATA		CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	DENTAMERICA	LITEX 680A	00263689	B	5.69	O.M.B.	B
LLATA		CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO	KAVO	ECO UNIK	00695265	B	15.90	I.P.B.	B



811	LLATA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOS DC	00698309	M	14.76	I.P.R.	B
812	LLATA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698895	A	14.51	I.P.D.	B
813	LLATA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698896	A	14.76	I.P.B.	B
814	LLATA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	AMALGAMADOR	TPC ADVANCED TECHNOLOGY	D-650	00850721	B	12.64	I.P.B.	B
815	LLATA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA	5E000056	B	1.03	O.B.	B
816	LLATA	GASTOS GENERALES LLATA (HUMALJES)	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	MEDI PUMP	1633 GL	00263553	M	15.70	O.B.	B
817	LLATA	GASTOS GENERALES LLATA (HUMALJES)	ELECTROCAUTERIO	WEM	HIF - 120	00698339	A	14.67	O.B.	B
818	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CAREWELL	ECG-1103.G	00698926	A	12.94	O.B.	B
819	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	CU MEDICAL SYSTEMS	CU-H01	00698927	A	12.94	O.B.	B
820	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR VERTICAL	DOMETIC	TFW800	00699484	M	13.62	O.R.	B
821	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	CONSERVADOR DE VACUNAS	DOMETIC	TEM3000	00699762	B	13.10	O.B.	B
822	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	CONSERVADOR DE VACUNAS	DOMETIC	TEM800	00699780	B	13.10	O.B.	B
823	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	EP6500CX5	00699789	M	13.26	O.B.	E
824	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO ADULTO	CRITICARE	506D	00699884	A	13.17	O.B.	B
825	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO ADULTO	CRITICARE	506D	00699887	A	13.17	O.B.	B
826	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	HERSILL		00850096	M	13.12	O.R.	B
827	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	TUTTNAUER	2545-EA	00850410	A	13.09	O.R.	B
828	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	TUTTNAUER	2545-EA	00850411	A	13.09	O.R.	B
829	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCAUTERIO	LED SPA	SURITRON 80	00850413	A	13.09	O.B.	B
830	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA ICE LINE 48 LITROS	VESTFROST	MIK144	00853013	M	7.54	O.B.	B
831	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAIER	HBD-286	01155963	M	2.18	O.B.	B
832	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	HAIER	HBC-150	01155977	M	2.18	O.B.	B
833	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	ADMINISTRACIÓN	EQUIPO DE TENIS ANALGESICO	BIOMEDICAL	IMPULSE 3000	5E900011	M	3.99	O.B.	B
834	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	SDS	00850437	A	12.99	O.R.	B
835	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	REFRIGERADORA ICE LINE (60 A 100 LITROS)	HAIER	HBC-200	00852334	M	9.34	O.B.	B
836	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO	KAVO	UNIK	00698919	B	13.00	O.M.B.	B
837	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO	KAVO	UNIK	00698920	B	13.14	I.P.B.	B
838	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	AMALGAMADOR	SIGNUM	DENTOMAT 3	00850088	B	13.14	I.P.B.	B
839	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	AMALGAMADOR	SIGNUM	DENTOMAT 3	00850089	B	13.14	I.P.B.	B
840	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	MECTRON	MICROPIEZO 5	00850090	B	13.14	I.P.B.	B
841	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	MECTRON	MICROPIEZO 5	00850091	B	13.14	I.P.B.	B
842	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	ROLENCE	ULTRA LITE 5	00850092	B	13.14	O.M.R.	B



843	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACIÓN	KOLINCE	ULTRA LITE 5	00850093	B	13.14	O.R.	B
844	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	KODAK	KODAK 2200	00850094	M	13.14	I.P.B.	B
845	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA	5E000059	B	1.01	O.B.	B
846	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA	5E000062	B	1.01	O.B.	B
847	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	GASTOS GENERALES METROPOLITANO HUÁNUCO	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTANOOG A	M4	00850101	B	13.15	O.B.	CB
848	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	GASTOS GENERALES METROPOLITANO HUÁNUCO	TANQUE DE COMPRESAS FRIAS	CHATTANOOG A	C-5	00850102	B	13.15	O.B.	CB
849	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	GASTOS GENERALES METROPOLITANO HUÁNUCO	LAMPARA DE TERAPIA CON LUZ UVA PARALELA	ENRAF NONIUS	INFRA 2000	00850103	M	13.15	O.B.	B
850	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	GASTOS GENERALES METROPOLITANO HUÁNUCO	TANQUE DE PARAFINA	ENRAF NONIUS		00850106	B	13.15	O.B.	CB
851	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	GASTOS GENERALES METROPOLITANO HUÁNUCO	REFRIGERADORA	DOMETIC	MP 355 S	00850117	B	13.10	O.B.	E
852	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	GASTOS GENERALES METROPOLITANO HUÁNUCO	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	ENRAF NONIUS	SONOPTUS 692	00850441	M	12.90	O.R.	D
853	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	GASTOS GENERALES METROPOLITANO HUÁNUCO	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	BTL	4825 PREMIUM	00853596	M	3.99	O.B.	B
854	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	GASTOS GENERALES METROPOLITANO HUÁNUCO	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01155056	A	3.86	O.B.	B
855	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	GASTOS GENERALES METROPOLITANO HUÁNUCO	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01155057	A	3.86	O.B.	B
856	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	GASTOS GENERALES METROPOLITANO HUÁNUCO	EQUIPO DE TENS ESTIMULANTE	BIOMEDICAL	QUADSTAR H	5E900012	M	3.99	O.B.	B
857	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	PRIMOSTAR HAL	00695610	B	15.31	I.P.B.	B
858	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	CARL ZEISS	PRIMO STAR	00850085	B	10.04	O.B.	B
859	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	HERMIE	2 231.M-2	00850317	M	13.08	O.B.	B
860	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA [400 A 750 ML]	HERMIE	2 326	00850319	M	13.08	O.R.	B
861	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	TUTTNAUER	2545-EA	00850409	A	13.09	O.R.	B
862	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	LABORATORIO EMERGENCIA	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB-14	00850412	B	13.09	O.B.	B
863	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	MANT. INFRAEST. EQUIP. Y SERV. GENERALES	LAMPARA DE HENDIDURA CON TONOMETRO DE APLANACION	INAMI		00260839	B	31.83	I.P.B.	B
864	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X	SHIMADZU	MUX - 10	00698925	M	13.11	O.R.	B
865	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	PROCESADOR AUTOMÁTICO DE PELICULAS - BAJA CAPACIDAD SISTEMA DE DIGITALIZACION	HUIQU IMAGING	HQ-490XT	00850423	A	12.99	I.P.B.	B
866	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	SISTEMA DE DIGITALIZACION	AGFA	CR15X	01155043	A	3.85	O.B.	B
867	METROPOLITANO DE HUÁNUCO	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	NEUSOFT	NUEVISION 550M PLUS	01155600	M	2.89	O.B.	B
868	PANAJO	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM-400	00259346	A	26.70	I.P.B.	B
869	PANAJO	ADMINISTRACIÓN	GRUPO ELECTROGENO	HONDA		00259374	M	27.11	O.B.	E
870	PANAJO	ADMINISTRACIÓN	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	FANEM	IT 158 TS	00263085	A	18.21	O.R.	B
871	PANAJO	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00695347	A	14.51	O.B.	B
872	PANAJO	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	NELCOR	N560	00697087	A	14.74	O.B.	D
873	PANAJO	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	NELCOR	N560	00697085	A	14.74	O.B.	B





874	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCARDIOGRAFO DE 5 CANALES	BIOCARE	EOB-101	00698315	A	14.67	O.B.	B
875	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA DE MESA (500 A 750 ML.)	THERMO SCIENTIFIC	CL 10	00698352	M	14.61	O.B.	B
876	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR HORIZONTAL	DOMETIC	TCW3000G	00698352	M	13.62	O.B.	B
877	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX - 31	00698367	B	14.51	O.B.	B
878	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00698408	M	14.45	O.R.	B
879	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO S - SSA-510 A/PS	00698816	A	14.54	O.B.	B
880	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC 5531K	00698828	A	14.75	O.R.	B
881	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	260	00698849	A	14.54	O.B.	B
882	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	ESPECTROFOTOMETRO	THERMO SCIENTIFIC	GENESYS 10	00698870	M	14.51	O.M.B.	B
883	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	CHOICE	MD2000-A	00698938	A	12.34	I.P.B.	B
884	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	UNICO	POWER SPIN	00699205	M	13.79	I.P.B.	B
885	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	BAÑO MARIA	MEMMERT	WN8	00699211	B	13.80	O.B.	B
886	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	NEBULIZADOR	ORIDEF	C71-PLUS	00850418	M	13.08	O.R.	B
887	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	TENKO	2515	00850444	A	12.90	O.M.B.	B
888	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	TENKO	2515	00850445	A	12.90	O.M.B.	B
889	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR HORIZONTAL DE VACUNAS	VESTRFROST	MF214	00853070	B	7.54	O.B.	B
890	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAIER	HED-286	01155968	M	2.18	O.B.	B
891	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	HAIER	HEC-150	01155982	M	2.18	O.B.	B
892	PANAQ	ADMINISTRACIÓN	GRUPO ELECTROGENO DE 20 KW	FERRINS	PA-25	5E000041	M	3.25	O.B.	E
893	PANAQ	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	JUMPER	IPD - 200C	00695333	A	15.32	O.R.	B
894	PANAQ	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	MESA GINECOLOGICA	JHS	SUPER 1000	00698304	M	14.80	I.P.B.	B
895	PANAQ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	3M	XL 300	00757861	B	21.80	I.P.B.	B
896	PANAQ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00695348	A	14.51	O.B.	B
897	PANAQ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEM MEDICAL	ENDOS DC	00698307	M	14.75	O.R.	B
898	PANAQ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS SF E	00698814	B	14.58	I.P.B.	B
899	PANAQ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	COMPRESOR ODONTOLOGICO	SCHULTZ	MSV6	00698814-03	B	14.58	I.P.B.	C6B
900	PANAQ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	ROLENCE	ULTRA LITE 5	00695609	B	13.39	O.R.	B
901	PANAQ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	AMALGAMADOR	TPC ADVANCED TECHNOLOGY	D-650	00850772	B	12.64	I.P.B.	B
902	PANAQ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DAMI ATLANTE	CROMA	5E000053	B	1.02	O.B.	B
903	PANAQ	GASTOS GENERALES PANAQ	ELECTROCAUTERIO	WFM	HF - 120	00698348	A	14.67	O.B.	B
	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA DE 14 PIES CUBICOS NO FROST	COLDEX	RN 29	00263564	B	16.97	I.P.B.	E
	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	THOMAS	1243	00696118	M	8.46	O.B.	B



906	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADORA VAPOR DE MLSA	TUTTAUER	2545E	00696341	A	15.04	O.R.	B
907	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXÍMETRO	NELCOR	NS60	00697090	A	14.74	I.P.B.	B
908	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXÍMETRO	NELCOR	NS60	00697092	A	14.74	I.P.B.	B
909	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	CENTRÍFUGA DE MESA (400 A 750 ML.)	THERMO SCIENTIFIC	CL 10	00698350	M	14.59	O.R.	B
910	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00698459	M	14.43	O.B.	B
911	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX-31	00698460	B	14.50	O.R.	B
912	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO 5-SSA-510 A/PS	00698819	A	14.60	O.B.	B
913	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KODEN	TE 5534K	00698832	A	14.70	I.P.R.	B
914	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00698836	A	14.61	O.R.	B
915	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	CENTRÍFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	UNICO	POWER SPIN	00699204	M	13.79	I.P.B.	B
916	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	ESPECTROFOTOMETRO	AWARENESS	STAT FAX 3300	00699208	M	13.79	O.R.	B
917	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB	00699210	B	13.80	O.B.	B
918	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	NEBULIZADOR	DUDEF	C71-PLUS	00850375	M	13.09	O.R.	B
919	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	VESTROST	MK144	00853014	B	6.54	O.B.	E
920	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR HORIZONTAL DE VACUNAS	VESTROST	MF214	00853021	B	7.54	O.R.	B
921	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAIER	HBD-286	01155969	M	2.18	O.B.	B
922	SANTA LUCÍA	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	HAIER	HBC-150	01155976	M	2.18	O.B.	B
923	SANTA LUCÍA	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	JUMPER	JFO - 200C	00695337	A	15.34	O.M.B.	B
924	SANTA LUCÍA	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	MESA GINECOLOGICA	JHS	SUPER 1000	00698300	M	14.80	I.P.B.	B
925	SANTA LUCÍA	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	PULSIOXÍMETRO	CHARMCARE	ACCURO	01219993	A	3.14	O.B.	B
926	SANTA LUCÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	DENTAMERICA	LITEX 687	00263875	B	10.12	I.P.B.	B
927	SANTA LUCÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SYSTEM MED-CALI	ENDOS DC	00698311	M	14.76	O.R.	B
928	SANTA LUCÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	AMALGAMADOR	TPC ADVANCED TECHNOLOGY	D-650	00850723	B	12.64	I.P.B.	B
929	SANTA LUCÍA	GASTOS GENERALES SANTA LUCÍA	GRUPO ELECTROGENO PORTATIL	HONDA	EM 5000 S	00261873	M	5.38	O.R.	E
930	SANTA LUCÍA	GASTOS GENERALES SANTA LUCÍA	ELECTROCAUTERIO	WEM	HF-120	00698349	A	14.69	O.B.	B
931	SANTA LUCÍA	GASTOS GENERALES SANTA LUCÍA	CONGELADOR HORIZONTAL	DOMETIC	TCW3000G	00698359	M	14.52	O.R.	B
932	SANTA LUCÍA	GASTOS GENERALES SANTA LUCÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	UNAK	CARELINE	00852310	B	9.35	O.M.B.	B
933	SANTA LUCÍA	GASTOS GENERALES SANTA LUCÍA	PULSIOXÍMETRO	NONIN	7500	01224221	A	2.93	O.B.	B
934	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00695484	M	15.68	O.B.	B
935	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	CENTRÍFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	THERMO FISHER	CL17-TEC	00695493	M	15.69	O.R.	B
	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXÍMETRO	NELCOR	NS60	00697093	A	14.74	I.P.B.	B
	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 CANAL	BIOCARE	ECG - 101	00698321	A	14.69	I.P.B.	B





938	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCAUTERIO	WEM	HF-120	00698344	A	14.69	O.B.	B
939	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML.)	THERMO SCIENTIFIC	CL10	00698355	M	14.61	O.R.	B
940	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX - 31	00698411	B	14.50	O.R.	B
941	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KOHDEN	TEC 5531K	00698876	A	14.68	O.B.	B
942	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	260	00698873	A	14.50	I.P.B.	B
943	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698875	A	14.51	O.B.	B
944	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO B 55A - 530A	00698898	A	14.65	O.B.	B
945	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	BAÑO MARIA	MEMMERT	WN8	00699213	B	13.80	O.R.	B
946	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	ESPECTROFOTOMETRO	AWARENESS	STAT FAX 3300	00699500	M	13.58	O.R.	B
947	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	GRUPO ELECTROGENO	PERKINS	MP-30	00699784	M	13.28	O.R.	F
948	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	NEBULIZADOR	QUIDEF	C71 PLUS	00850541	M	13.08	O.R.	B
949	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA ICE LINE (60 A 100 LITROS)	HAIER	HBC 200	00852332	M	9.33	I.P.B.	B
950	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR PARA VACUNAS	HAIER	HBD - 116	00852527	B	8.55	I.P.B.	B
951	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR HORIZONTAL DE VACUNAS	VESTRFROST	MF214	00853022	B	7.54	O.B.	B
952	SÚNGARO	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	NONIN	7500	01227472	A	2.93	O.R.	B
953	SÚNGARO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	JUMPER	JPD - 200C	00695334	A	15.34	O.M.R.	B
954	SÚNGARO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	MESA GINECOLOGICA	JHS	SUPER 1000	00698302	M	14.80	I.P.B.	B
955	SÚNGARO	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00698839	A	14.60	O.R.	B
956	SÚNGARO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698874	A	14.51	I.P.B.	B
957	SÚNGARO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	EQUIPO DE FOTODUPLICACION	ROLENCE	ULTRA LIFE 5	00699610	B	13.39	O.M.B.	B
958	SÚNGARO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	AMALGAMADOR	TPC ADVANCED TECHNOLOGY	D 650	00850719	B	12.64	I.P.B.	B
959	SÚNGARO	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILON INCORPORADO + COMPRESORA	LINAK	CARELINE	00852311	B	9.34	O.M.B.	B
960	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	COLDEX	CH - 10	00260147	B	25.70	O.R.	F
961	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	SERRA ELECTRICA	AESCLAP	GP024	00261013	A	15.68	O.R.	B
962	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	COLDEX	RN 36	00263719	B	15.29	I.P.B.	F
963	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	DATEX OHMEDA	TRUSAT	00696161	A	15.07	O.B.	B
964	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	PHILIPS	HEARTSTAR MRX	00696220	A	15.00	O.R.	B
965	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	PULSIOXIMETRO	NELCOR	NS60	00697108	A	14.74	I.P.B.	B
966	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCARDIOGRAFO DE OI CANAL	BIOCARE	ECG-101	00698322	A	14.70	O.R.	B
967	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00698405	M	14.44	O.R.	B
	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECCIONES DE TRANSPORTE	DEVILBISS	730SP-D	00699578	M	13.54	O.R.	B
	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA DE 05 PIES CUBICOS	MIRAY	MR-130	00699586	B	12.85	O.R.	F



Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



970	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR HORIZONTAL	VESTRFROST	MF-114	00695891	M	13.19	O.R.	B
971	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA	PHILIPS	HEARTSTART MRX	00850768	A	12.20	I.P.R.	B
972	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEVILBSS	730SP-D	00850771	M	12.29	O.R.	B
973	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	ECOGRAFO PORTATIL	VINNO	VINNO 5	00853274	A	5.13	O.R.	B
974	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRÍOS	HAUER	HBD-286	01155966	M	2.18	O.B.	B
975	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA USO MEDICINAL CAPACIDAD 22.7 M3/HORA	SPEAL	SPEAL 800	01156008	A	1.87	O.B.	E
976	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	PULSOXIMETRO	CHARMCARE	ACCURO	01219990	A	3.14	O.R.	B
977	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	PULSOXIMETRO	NON-N	7500	01227469	A	2.93	O.R.	B
978	TINGO MARÍA	ADMINISTRACIÓN	PULSOXIMETRO	NONIN	7500	01224220	A	2.93	O.R.	B
979	TINGO MARÍA	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	GOMCO	3040	00260479	M	27.81	O.R.	B
980	TINGO MARÍA	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MESA GINECOLOGICA			00260488	M	32.83	O.R.	B
981	TINGO MARÍA	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MESA GINECOLOGICA	S/M	S/M	00260796	M	26.21	I.P.B.	B
982	TINGO MARÍA	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MESA DE PARTOS	SCHMITZ	115-525	00263364	M	18.49	O.R.	B
983	TINGO MARÍA	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MONITOR FETAL	BISTOS	BT-350	00850731	A	13.26	I.P.B.	B
984	TINGO MARÍA	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	MONITOR FETAL	BISTOS	BT-350	00850732	A	13.26	O.R.	B
985	TINGO MARÍA	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	505	00852343	A	9.16	I.P.R.	B
986	TINGO MARÍA	C. EXT.OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	505	00852344	A	9.16	I.P.R.	B
987	TINGO MARÍA	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM-400	00261138	A	27.36	O.R.	B
988	TINGO MARÍA	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM-400	00261139	A	24.72	O.R.	B
989	TINGO MARÍA	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	SELLADORA DE BOLSAS	HAWO	HD-650-D	00263559	B	16.89	O.R.	B
990	TINGO MARÍA	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	TUTTNAUER	387DEHS	00695287	A	15.63	O.R.	B
991	TINGO MARÍA	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	COMPRESOR DE AIRE	CAMPELL HAUSFELD	HS05000GAV	00852368	B	8.26	O.R.	E
992	TINGO MARÍA	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICIO DE VAPOR DOS PUERTAS (100 A 150 LITROS)	MATACHIANA	SC500 E-2	00852511	A	8.91	O.M.R.	B
993	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	PULSOXIMETRO	DCI INTERNACIONAL	3303	00261091	A	22.03	O.R.	B
994	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GOMCO	3810	00261100	M	25.01	O.R.	B
995	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	LAMPARA QUIRURGICA	BERCHTOLD	C-571	00261101	A	27.29	O.R.	B
996	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	MEDI PUMP	1133	00261122	M	28.36	O.R.	B
997	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	PULSOXIMETRO	NELCOR	N-759	00263053-08	A	18.21	O.R.	CaB
998	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	ELECTROCAUTERIO	CONMED	HYFRECATO 2000	00695251	A	16.15	O.R.	B
999	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRURGICO Y ANESTESIOLOGIA	ELECTROCAUTERIO	INTEGRA	ELEKTROTOM 505	00695281	A	15.67	O.R.	B

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



1000	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE USO GENERAL	OLYMPUS	OTV - S7VA	00695294	B	15.72	I.P.R.	B
1001	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA DE USO BASICO	MEDILAND	AMAX 9000	00695329	M	15.71	I.P.R.	B
1002	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	BERCHTOLD	CHROMOPHARE D300	00695375	A	15.67	O.R.	B
1003	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	00695383	M	15.63	O.R.	B
1004	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA DE TIECHO DE INTENSIDAD ALTA	MEDILAND	MLEDID PLUS	00695615	A	15.71	O.R.	B
1005	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 3	00695009	M	15.71	O.R.	B
1006	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	PULSOXIMETRO	NELCOR	N560	00697109	A	14.74	O.R.	B
1007	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	00698879	A	14.63	O.R.	B
1008	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	FU SHUNG HSING TECHNOLOGY CO	E200	00699198	M	14.40	O.R.	B
1009	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA	WATTS	R13 0600	00699199	M	12.71	O.R.	B
1010	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	SIERRA ELECTRICA	HEBU MEDICAL	H8804	00699581	A	13.40	O.R.	B
1011	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00731399	A	14.62	O.R.	B
1012	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ELECTROBISTURI MONO / BIPOLAR DE POTENCIA MEDIA	KLS MARTIN	MAXIUM (M)	00851511	A	10.10	O.R.	B
1013	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO BASICO	DRÄGER	PRIMUS	00851514	A	9.76	O.B.	B
1014	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	INSTRAMED	CARDIOMAX	00851520	A	10.04	O.R.	B
1015	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO BASICO Y TRAUMATOLOGIA	MEDIFA	MEDIFA 6000	00853276	M	5.08	O.M.R.	B
1016	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	RIMSA	PENTALED 28	01155047	A	3.89	O.B.	B
1017	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	RIMSA	PENTALED28	01155543	A	3.91	O.B.	B
1018	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEONMED	QLM 9550	01155579	A	3.13	O.B.	B
1019	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	EQUIPO DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE USO GENERAL	STRYKER	1588 AIM	01155593	B	3.23	O.B.	B
1020	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MESA DE PARTOS ELECTRICA	METAX	E-640 PLUS	01155599	M	3.27	O.B.	B
1021	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MESA DE OPERACIONES ELECTRICA DE USO BASICO	BARRFAB	BF683 TDP	01155601	M	3.37	O.B.	B
1022	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	ELECTROBISTURI MONO/BIPOLAR- POTENCIA ALTA	KLS MARTIN	MAXIUM	01155606	A	3.18	O.B.	B
1023	TINGO MARÍA	CENTRO QUIRÚRGICO Y ANESTESIOLOGÍA	MAQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO COMPLETO	DRÄGER	PERSEUS A500	01156052	A	1.37	O.B.	B
1024	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - GASTROENTEROLOGÍA	GASTROFIBROSCOPIO	OLYMPUS	GIF - E3	00695256	M	16.10	O.R.	B
1025	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	MEDI PUMP	1243	00261334	M	26.08	O.R.	B
1026	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	C.I.A.S	X-2000	00261341	M	35.75	O.R.	B
1027	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL DE CAMPAÑA	IPAN	JUMBO	00261346	B	18.95	O.R.	B



Handwritten mark resembling a stylized 'W' or '3'.

Handwritten signature.

1028	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	COMPRESOR DENTAL DE AIRE	HAC	F-130	00263014-01	M	23.03	O.R.	E
1029	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	AMALGAMADOR	RHOS	MIXALLOY	00263946	B	15.90	I.P.B.	B
1030	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	IVOCLEAR VIVADENT	BLUEPHASECS	00695601	B	15.39	I.P.B.	B
1031	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	TUTTNAUER	2340 EA	00696339	A	15.05	I.P.B.	B
1032	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	3M	ELLIPAR 2500	00697113	B	14.79	I.P.B.	B
1033	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEM MEDICALI	ENDOS DC	00698308	M	14.75	I.P.B.	B
1034	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS SF E	00698856	B	14.60	O.R.	B
1035	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	COMPRESOR DE AIRE	GNATUS	GS6/30 (MS 6/30)	00698856-02	B	14.60	O.R.	CoB
1036	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS SF E	00698857	B	14.60	I.P.B.	B
1037	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	COMPRESOR DE AIRE	GNATUS	GS 6/30 (MS 6/30)	00698857-02	B	14.60	O.R.	CoB
1038	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE FOTOPOLIMERIZACION	ROLENCE	ULTRA LITE S	00699607	B	13.39	I.P.B.	B
1039	TINGO MARÍA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABI ATLANTE	CROMA	SE000058	B	1.03	O.B.	B
1040	TINGO MARÍA	CONTROL PATRIMONIAL	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 60,000 BTU/HR PARA DUCTOS 100% AIRE L	LENNOX	HS29-060	00695289	M	15.74	I.P.B.	E
1041	TINGO MARÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MEDISON	SA - 800 SE	00695288	A	15.56	O.R.	B
1042	TINGO MARÍA	ECOGRAFÍA	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR AVANZADO	CANON	APL10 300	SE000037	A	2.95	O.B.	B
1043	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	THOMAS	1243	00260287	M	23.78	O.R.	B
1044	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	MARCAPASO	PELCSSETTER	3077	00260313	A	23.89	I.P.B.	B
1045	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	SIERRA ELECTRICA	GS-OSCILLOW	GL2000	00260335	A	27.36	O.R.	B
1046	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	SKY LUX	SH50AS	00260363	A	33.78	I.P.B.	B
1047	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	TOITU	FD-390	00260499	A	25.00	O.R.	B
1048	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	GE MARQUETTE MEDICAL SYSTEMS	CARDIO SERV	00263004	A	23.79	I.P.B.	B
1049	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	MEDI PUMP	1133	00263088	M	25.61	O.R.	B
1050	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	SAVION	ES 711	00695282	M	15.67	I.P.B.	B
1051	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	MP20	00695298	A	15.69	O.R.	B
1052	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	TUTTNAUER	2545E	00695393	A	15.82	I.P.B.	B
1053	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	FU SHUNG HISING TECHNOLOGY CO	E200X	00696008	M	15.70	O.R.	B
1054	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	PULSIOXIMETRO	NELCOR	NS60	00697111	A	14.74	O.R.	B
1055	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	VENTILADOR DE TRANSPORTE	PULMONETIC SYSTEMS	LTV 1200	00698426	A	14.53	O.R.	B
1056	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE O1 PARAMETRO	GENERAL ELECTRIC	DASH 3000	00698429	A	14.63	O.R.	B
1057	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00698430	M	14.59	O.R.	B
1058	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	ELECTROCARDIOGRAFO DE O3 CANALES	EDAN INSTRUMENTS	SE-1	00853133	A	6.44	O.R.	B



1059	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	PULSIONMETRO	NONIN	7500	01155052	A	2.86	O.B.	B
1060	TINGO MARÍA	EMERGENCIA GENERAL	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE	AEONMED	OLM 5550	01155580	A	3.13	O.B.	B
1061	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTANOOG A	M-2	00261195	B	26.63	O.R.	CB
1062	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	LAMPARA DE TERAPIA CON LUZ INFRARROJA			00261197	M	26.38	O.R.	B
1063	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	TANQUE DE COMPRESAS CALIENTES	CHATTANOOG A	M-2	00695155	B	15.15	O.R.	CB
1064	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	EQUIPO DE ULTRASONIDO TERAPEUTICO	CHATTANOOG A	INTELEC MOBILE	00698864	M	14.42	O.R.	B
1065	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	EQUIPO DE TERAPIA CON LASER INFRARROJO	RJ	PHYSOLASER OLD	00850420	M	13.06	O.R.	B
1066	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	TANQUE DE COMPRESAS FRIAS	CHATTANOOG A	C-5	00850421	B	13.07	O.R.	CB
1067	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	TANQUE DE PARAFINA	CARCI	3020-4	00850422	B	13.06	O.R.	CB
1068	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	GRUPO ELECTROGENO	PERKINS	1106C-E66TAG3	00850429	M	12.94	O.R.	E
1069	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	REFRIGERADORA ICE LINE (105 A 150 LITROS)	DOMETIC	TCW3000 AC	00852752	M	9.34	O.R.	B
1070	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	REFRIGERADORA DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA DE 15 A 25 PIES CUBICOS	ANGELANTONI	X-COLD 700/L TN-GL	00853164	M	6.30	O.R.	B
1071	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	BTL	4825 PREMIUM	00853593	M	3.99	O.B.	B
1072	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA	BTL	4825 PREMIUM	00853594	M	3.99	O.B.	B
1073	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	BOMBA DE AGUA CON TABLERO			AQJW0001	M	25.36	O.R.	E
1074	TINGO MARÍA	GASTOS GENERALES TINGO MARÍA	EQUIPO DE TENS ANALGESICO	BIOMEDICAL	IMPULSE 3000	SEPO0008	M	1.99	O.B.	B
1075	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	MEDI PUMP	1133 D	00260095	M	27.76	O.R.	B
1076	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	SCHUJO	230 A	00260321	M	29.83	O.R.	B
1077	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	EQUIPO DE FOTOTERAPIA			00260505	B	25.95	O.R.	B
1078	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	REFRIGERADORA	GOLDEX	R1040	00260551	B	26.56	O.R.	E
1079	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	MEDI PUMP	1133-D	00260558	M	29.72	O.R.	B
1080	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	LAMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA RODABLE			00260696	M	25.04	O.R.	B
1081	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	MOTOR NEUMATICO	SYSTEM AIRVARE	BEDSORE FREE	00263392	M	23.18	I.P.B.	E
1082	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	REFRIGERADORA	COLDEX		00263720	B	16.44	O.R.	E
1083	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	NEBULIZADOR	PARI	MASTER	00266549	M	23.78	I.P.B.	B
1084	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION	SAVIDO	ES711	00695257	M	15.98	I.P.B.	B
1085	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CARDIOLINE	AR1200ADV	00696032	A	15.67	O.R.	B
1086	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	LAVADOR AUTOMATICO DE CHATAS	TUTTHAUER	REVQ 100A	00698407	M	13.45	O.R.	B
1087	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC	00698427	M	14.59	O.R.	B
1088	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	00698880	A	14.63	O.R.	B
1089	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	REFRIGERADORA	INDURAMA	RJ - 530	00850855	B	12.20	O.R.	E
1090	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	GEMMY	SU 305	00851407	M	10.23	O.R.	B



109 1	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA GENERAL	PULSIOXÍMETRO	NONIN	7500	01155053	A	2.86	O.B.	B
109 2	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	FANEM	IT 15615	00263053	A	18.21	I.P.B.	B
109 3	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	BOMBA DE INFUSION DE O2 CANALES	BAXTER	FLO - GARD 6301	00263134	A	18.87	O.R.	B
109 4	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	PULSIOXÍMETRO	DCF INTERNATIONAL	3303	00263142	A	18.83	I.P.B.	B
109 5	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	MEDIX	NATAL CARE	00263675	A	16.31	I.P.B.	B
109 6	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	CUNA DE CALOR RADIANTE	FANEM	MULTI SYSTEM 2051	00263677	A	16.27	O.R.	B
109 7	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	ASPIRADOR DE SECRECIONES NEONATAL	MEDI PUMP	1633G1	00263811	M	15.19	O.R.	B
109 8	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	OLDEF	MAUPHOTO	00695369	B	15.79	O.R.	B
109 9	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE OS PARAMETROS	PHILIPS	MP40	00696579	A	14.82	O.R.	B
110 0	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	INCUBADORA DE TRANSPORTE ESTANDAR	OLDEF	RWT/M	00698931	A	12.91	I.P.B.	B
110 1	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	INCUBADORA NEONATAL - STANDAR	GENERAL ELECTRIC	GIRAFFE INCUBATOR	00853387	A	4.41	O.B.	B
110 2	TINGO MARÍA	HOSPITALIZACIÓN - PEDIATRÍA	INCUBADORA DE TRANSPORTE STANDAR	DRÄGER	ISOLETTE T1500	00853440	A	4.41	O.B.	B
110 3	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	TUTTNAUER	3850 EP	00260886	A	23.91	I.P.B.	B
110 4	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	ESTUFA DE CULTIVO	MEMMERT	RE-700	00260892	M	26.41	O.R.	B
110 5	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM-100	00260893	A	29.57	O.R.	B
110 6	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	ESTUFA CULTIVO	MEMMERT	B-15	00260901	A	33.81	O.R.	B
110 7	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCITOS	HÉRAEUS	D-37520	00260905	M	26.03	O.R.	B
110 8	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	ANTI MOULD	MCX 100	00695487	B	15.62	O.R.	B
110 9	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	DESTILADOR DE AGUA	CONSOLIDATED	E-1	00695616	M	15.47	O.R.	B
111 0	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCITOS	THERMO FISHER	CL17-IEC	00696011	M	15.71	I.P.B.	B
111 1	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	BAÑO MARIA	MEMMERT	WB10	00696012	B	15.71	O.R.	B
111 2	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	INCUBADORA DE CULTIVO (35 A 50 LITROS)	MEMMERT	INE 300	00696046	M	15.19	O.R.	B
111 3	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA (90 A 120 ML)	HETTICH	ROTOFIX 32A	00696122	M	15.15	I.P.B.	B
111 4	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	INCUBADORA DE CULTIVO (20 A 35 LITROS)	MEMMERT	INE 200	00698418	M	14.51	O.R.	B
111 5	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX - 31	00698425	B	14.51	O.B.	B
111 6	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	LABCONCO	LOGIC	00698428	M	14.51	O.R.	B
111 7	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00698464	M	14.44	O.B.	B
111 8	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	ESPECTROFOTOMETRO	AWARENESS	STAT FAX 3300	00699207	M	13.79	I.P.B.	B
111 9	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX31RDSFA	00730873	B	14.67	O.R.	B
112 0	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	CL10	00730963	M	14.69	O.B.	B
112 1	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	ARCTIKO	FR-500	00852228	M	9.43	O.R.	B
112 2	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	MICROSCOPIO BINOCULAR	LEICA	DM750	00852244	B	9.40	O.R.	B



112 3	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	STB	00852263	M	9.43	I.P.B.	B
112 4	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO	REFRIGERACION OLIVEROS	RLAB-16MEDIXA	SE000066	M	1.14	O.B.	B
112 5	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	HETTICH	ROTOFIX 32A	SE000006	M	1.72	O.B.	B
112 6	TINGO MARÍA	LABORATORIO EMERGENCIA	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCITOS	HETTICH	HAEMATOKRIT 200	SE000007	M	0.72	O.B.	B
112 7	TINGO MARÍA	PADOMI	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BIOCARE	ECG - 101	00698316	A	14.70	O.R.	B
112 8	TINGO MARÍA	PADOMI	LAMPARA DE TERAPIA CON LUZ INFRARROJA	ENRAF NONIUS	INFRA 2000	00699795	M	13.23	O.R.	B
112 9	TINGO MARÍA	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO PARA RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	BENNETT	P-325-AT	00263015	M	27.49	O.B.	B
113 0	TINGO MARÍA	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X	SHIMADZU	MUX - 10	00695317	M	15.37	O.B.	B
113 1	TINGO MARÍA	RADIOLOGÍA / RAYOS X	SISTEMA DE DIGITALIZACION	KONICA MINOLTA	REGIUS 110HQ	00698942	A	12.52	O.B.	B
113 2	TINGO MARÍA	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA 12.000 BTU/HR	CIAC CARRIER	CW21A-024-53H1C	00850727	M	12.60	O.R.	F
113 3	TINGO MARÍA	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA 18.000 BTU/HR	CIAC CARRIER	CW21A-024-53H1C	00850734	M	7.61	O.R.	F
113 4	TINGO MARÍA	RADIOLOGÍA / RAYOS X	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	NEUSOFT	NEUVISION 550M PLUS	01155594	M	2.89	O.B.	B
113 5	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	GOLDEX	GH-10	00261990	B	26.37	I.P.B.	E
113 6	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	ED-6500	00262878	M	25.29	O.R.	F
113 7	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	SAMSUNG	43C2	00695323	B	10.19	O.R.	F
113 8	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	TUTTNAUER	2545 - E	00695381	A	15.63	O.B.	B
113 9	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00695483	M	15.70	O.B.	B
114 0	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCITOS	BOECO	H240	00695613	M	15.31	O.R.	B
114 1	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	BAÑO MARÍA	MEMMERT	WNB - 14	00695617	B	15.29	O.B.	B
114 2	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	ESPECTROFOTOMETRO	STAT FAX AWARENESS	3300	00696037	M	15.24	I.P.B.	B
114 3	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	CL 10	00696045	M	15.29	O.R.	B
114 4	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	CARDIOLINE	AR1200ADV	00696051	A	15.66	I.P.B.	B
114 5	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	PULSOXIMETRO	NELCOR	N560	00697089	A	14.74	I.P.B.	B
114 6	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	PULSOXIMETRO	NELCOR	N560	00697091	A	14.74	I.P.B.	B
114 7	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR HORIZONTAL	DOMETIC	TCW3000G	00698358	M	14.52	O.B.	B
114 8	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO 5 - 55A-510 A/PS	00698817	A	14.58	O.B.	B
114 9	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARAMETROS	GENERAL ELECTRIC	DASH 5000	00698824	A	14.62	I.P.B.	B
115 0	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KODEN	TEC 5531K	00698830	A	14.69	I.P.B.	B
115 1	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2185	00698833	A	14.60	O.B.	B
115 2	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	PULSOXIMETRO	CHOICE	MD2000-A	00698937	A	12.34	O.R.	B
115 3	TOCACHE	ADMINISTRACIÓN	NEBULIZADOR	OLDEF	C71 PLUS	00850327	M	13.09	O.B.	B



115 4	TOCACHÉ	ADMINISTRACIÓN	DESFIBRILADOR CON MONITOR PARA AMBULANCIA	PHILIPS	HEART START MPX	00850769	A	12.23	O.R.	B
115 5	TOCACHÉ	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES DE TRANSPORTE	DEVILBISS	730SP-D	00850770	M	12.29	O.B.	B
115 6	TOCACHÉ	ADMINISTRACIÓN	MICROSCOPIO BINOCULAR	LEICA	DM750	00852260	B	9.40	O.R.	B
115 7	TOCACHÉ	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR PARA VACUNAS	HAIER	HBD - 116	00852528	B	8.55	O.R.	B
115 8	TOCACHÉ	ADMINISTRACIÓN	CONGELADOR HORIZONTAL DE VACUNAS	VESTFROST	MF214	00853023	B	7.54	O.R.	B
115 9	TOCACHÉ	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCARDIOGRAFO DE 03 CANALES	EDAN INSTRUMENTS	SE-1	00853135	A	6.44	O.B.	B
116 0	TOCACHÉ	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	HAIER	HBC-150	01155979	M	2.18	O.B.	B
116 1	TOCACHÉ	ADMINISTRACIÓN	EQUIPO DE TENS ANALGESICO	BIOMEDICAL	IMPULSE 3000	SEPO0010	M	3.99	O.B.	B
116 2	TOCACHÉ	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	JUMPER	IPD - 200C	00695336	A	15.34	O.B.	B
116 3	TOCACHÉ	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	MESA GINECOLOGICA	IHS	SUPER 1000	00698303	M	14.80	O.B.	B
116 4	TOCACHÉ	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	EDAN INSTRUMENTS	S05	00852347	A	9.16	O.R.	B
116 5	TOCACHÉ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO	FARE DENT	EX - P4000 FULL	00695307	B	15.61	I.P.B.	B
116 6	TOCACHÉ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	COMPRESOR DE AIRE	SCHULTZ	MSV	00695307-01	B	15.61	I.P.B.	CoB
116 7	TOCACHÉ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEMAS MEDICALI	ENDOS DC	00698306	M	14.76	I.P.R.	B
116 8	TOCACHÉ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698887	A	14.52	I.P.B.	B
116 9	TOCACHÉ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698888	A	14.52	I.P.B.	B
117 0	TOCACHÉ	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGÍA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA ELECTROCAUTERIO	DABI ATLANTE	CROMA	SE000050	B	1.03	O.B.	B
117 1	TOCACHÉ	GASTOS GENERALES TOCACHÉ	ELECTROCAUTERIO	WEM	HF-120	00698343	A	14.70	O.B.	B
117 2	TOCACHÉ	GASTOS GENERALES TOCACHÉ	PULSIXIMETRO	CHARMCARE	ACCURO	01219991	A	3.14	O.R.	B
117 3	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	GRUPO ELECTROGENO DE 37.6 KW	FG WILSON	P-40	00260206	M	25.95	O.R.	E
117 4	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	MEDI PUMP	NO - 1133Q	00261684	M	20.75	O.R.	B
117 5	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	MEMMERT	UM-200	00261856	A	29.82	I.P.B.	B
117 6	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADOR A CALOR SECO	STANLEY	S/M	00261858	A	24.62	I.P.B.	B
117 7	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DP-8800PLUS	00695291	A	15.67	I.P.B.	B
117 8	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	CAMI	NEW HOSPIVAC 350	00695485	M	15.69	O.B.	D
117 9	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	PULSIXIMETRO	NELCOR	NS60	00697085	A	14.74	O.R.	B
118 0	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	PULSIXIMETRO	NELCOR	NS60	00697086	A	14.74	O.R.	B
118 1	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCARDIOGRAFO DE 01 CANAL	BIOGARE	ECG - 101	00698323	A	14.70	O.B.	B
118 2	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	ELECTROCAUTERIO	WEM	HF - 120	00698346	A	14.70	O.B.	B
118 3	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA DE MESA (400 A 750 ML)	THERMO SCIENTIFIC	CL 10	00698353	M	14.58	I.P.B.	B
118	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO (15 A 25 PIES CUBICOS)	THERMO SCIENTIFIC	REL2304D	00698461	M	14.43	O.R.	B
	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	MICROSCOPIO BINOCULAR	OLYMPUS	CX - 31	00698463	B	14.50	O.R.	B



118 6	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	DESINFECTOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	NIHON KONDEN	TEC 5531K	00698831	A	14.78	I.P.B.	B
118 7	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	INCUBADORA NEONATAL ESTANDAR	FANEM	VISION 2186	00698834	A	14.61	O.R.	B
118 8	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	ESTERILIZADORA A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698845	A	14.52	I.P.B.	B
118 9	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITOS	UNICO	POWER SPIN	00699206	M	13.79	O.R.	B
119 0	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	ESPECTROFOTOMETRO	AWARENESS	STAT FAX 3300	00699209	M	13.79	I.P.B.	B
119 1	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	BAÑO MARIA	MEMMERT	WNB	00699212	B	13.80	O.B.	B
119 2	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	NEBULIZADOR	GLIDEF	C71-PLUS	00850324	M	13.09	I.P.B.	B
119 3	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	CONGELADORA HORIZONTAL PARA VACUNAS Y PAQUETES FRIOS	HAIER	HBD-286	01155967	M	2.18	O.B.	B
119 4	UCHIZA	ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADORA	HAIER	HBC-80	01155974	M	2.18	O.B.	B
119 5	UCHIZA	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	JUMPER	JPO - 200C	00695335	A	15.34	O.M.R.	B
119 6	UCHIZA	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	MESA GINECOLOGICA	JHS	SUPER 1000	00698301	M	14.63	I.P.B.	B
119 7	UCHIZA	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	DEVILBISS	730SP-D	00699525	M	13.53	I.P.B.	B
119 8	UCHIZA	C. EXT. OBSTETRICIA - CONTROL/CONSEJERIA	PULSIONIMETRO	CHARMCARE	ACCURO	01219089	A	3.14	O.B.	B
119 9	UCHIZA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	COMPRESOR DE AIRE	SCHULTZ	M5V 6	00263558	B	15.61	I.P.B.	F
120 0	UCHIZA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	FOTOPOLIMERIZADOR	3M ESPE	5560 AF	00695967	B	8.78	O.R.	B
120 1	UCHIZA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEMA MEDICALI	ENDOS DC	00698305	M	14.76	I.P.B.	B
120 2	UCHIZA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	ESTERILIZADORA A VAPOR DE MESA	CISA	250	00698893	A	14.52	I.P.B.	B
120 3	UCHIZA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO + COMPRESORA	GNATUS	INOVA PLUS SE I	00698900	B	14.59	I.P.B.	B
120 4	UCHIZA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	AMALGAMADOR	TPC ADVANCED TECHNOLOGY	D-650	00850725	B	12.64	I.P.B.	B
120 5	UCHIZA	CONSULTA EXTERNA - ODONTOLOGIA	UNIDAD DENTAL CON SILLON INCORPORADO MAS COMPRESORA	DABIATLANTE	CROMA	54000052	B	1.01	O.B.	B



ANEXO C
PERFIL BASICO DE LOS RECURSOS HUMANOS
A) DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO.

PERSONAL	PROFESION	PERFIL	EXPERIENCIA
COORDINADOR SERVICIO	INGENIERO EN ESPECIALIDAD DE INGENIERIA ELECTRONICA, MECANICA, ELECTRICA ó MECANICA - ELECTRICA	TITULO PROFESIONAL	36 MESES EN SUPERVISION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECANICOS, CON CAPACITACION DE 100 HORAS LECTIVAS DE TEMAS REFERIDO A SU ESPECIALIDAD.

B) DE LOS TÉCNICOS EJECUTORES DEL MANTENIMIENTO: EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO OPERATIVO DE EQUIPOS.

PERSONAL	PROFESION	GRADO ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA
TECNICO BIOMÉDICO "A"	ELECTRONICA O MECATRONICA	TITULO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD CON CERTIFICADO IPEN VIGENTE	36 MESES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS CON CAPACITACION DE 100 HORAS LECTIVAS DE TEMAS REFERIDO A SU ESPECIALIDAD
TECNICO BIOMÉDICO "A" (ITINERANTE)	ELECTRONICA O MACATRONICA	TECNICO O EGRESADO DE LA ESPECIALIDAD O BACHILLER	36 MESES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS CON CONOCIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS, CON CAPACITACION DE 30 HORAS LECTIVAS DE TEMAS REFEREDIDO A SU ESPECIALIDAD.
TECNICO ELECTROMECÁNICO "A"	MECANICO / ELECTRICO	TITULO PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD	36 MESES EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, CON CAPACITACION DE 100 HORAS LECTIVAS DE TEMAS REFERIDO A SU ESPECIALIDAD.
TECNICO SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	CERTIFICADOS RELACIONADOS A SERVICIOS GENERALES O ELECTRICIDAD O MECANICO DE MANTENIMIENTO	24 MESES EN MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HOSPITALARIAS.
TECNICO ADMINISTRATIVO	OPERADOR DE COMPUTADORAS	CERTIFICADOS EN COMPUTACIÓN	24 MESES EN OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS



2. CENTROS DE TRABAJO

2.1 El contratista dispondrá en el ámbito de la Red Asistencial Huánuco su personal mínimo en los Centros de Trabajo según como se indica:

PERSONAL	DISPONIBILIDAD MÍNIMA DEL PERSONAL		
	H.II HUANUCO Y PERIFÉRICOS	H. I TINGO MARIA Y PERIFÉRICOS	TOTAL
Coordinador del Servicio	1		01
Técnico Biomédico "A"	2	1	03
Técnico Biomédico "A" (Itinerante)(*)	1		01
Técnico Electromecánico "A"	2	1	03
Técnico Servicios Generales (Electricidad)	1	1	02
Técnico Administrativo	1		01
TOTAL	8	3	11

2.2 (*) Este personal podrá ser desplazado a los centros periféricos de la Red Asistencial Huánuco (Centros de operaciones) para la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

ANEXO D

**MEDIOS FISICOS MINIMOS PARA EL MANTENIMIENTO
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS"**

A) EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

I. DESCRIPCION DE LOS MEDIOS FISICOS OFERTADOS POR EL POSTOR PARA EL EQUIPAMIENTO BIOMEDICO			
I. EQUIPOS E INSTRUMENTOS			
ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
01	ANALIZADOR DE SEGURIDAD ELECTRICA *		01
02	ANALIZADOR DE VIAS AEREAS PARA VENTILADOR Y MAQUINAS DE ANESTESIA *		01
03	SIMULADOR DE SATURACION O2	SIMULADOR DE SPO2	01
04	SIMULADOR ECG DE 10 DERV.	PARA 10 DERIVADAS	02
05	FUENTE DE ALIMENTACION	0 A 30 VDC, 2 A	02
06	FUENTE DE ALIMENTACION	VARIABLE DE AC DE 0-300V MANUAL	01
07	MULTITESTER DIGITAL	SANWA O SIMILAR	01
08	MULTITESTER ANALOGICO	SANWA O SIMILAR	01
09	ASPIRADOR DE POLVO	PORTATIL de 600 WATTS	01
10	TACOMETRO DIGITAL	0-10000 RPM	01
11	CAUTIN	100 w.	02
12	DADOS	CON ACCESORIO COMPLETO	02 JGO



13	EXTRACTOR DE RODAJES	HASTA 2 1/2"	02
14	PINZA AMPERIMETR DIGITAL	0-200 A SANWA O SIMILAR	01
15	PULMON ARTIFICIAL DE PRUEBA	DE 3 LT.	01
16	TALADRO ROTOPERCUTOR	600 WATTS ó MAS	02
17	TERMOMETRO DIGITAL	-20 A 100 °C	01
18	PINZAS TIPO RELOJERO	PEQUEÑAS JUEGO POR 6 und	02
19	REGULADOR DE OXIGENO DE ALTO FLUJO.	PRESION DE 50PSI.	01
20	MANOMETRO TESTER (FLUJOMETRO)	PARA PRUEBA DE RESPIRADORES Y MAQUINA ANESTESIA.	01
21	VACUOMETRO	PARA PRUEBA DE ASPIRADORES	01
22	CAPACIMETRO 200pF á 20000uF	Resolución de 0.1 pF	01
2. CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS (UN MALETIN POR TECNICO)			
ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
01	LLAVE FRANCESA	6", 12"	02
02	DESTORNILLADOR PLANO	DIFERENTES MEDIDAS	04
03	DESTORNILLADOR ESTRELLA	DIFERENTES MEDIDAS	04
04	ALICATE PELACABLE	STANLEY O SIMILAR	01
05	ALICATE DE PUNTA Y CORTE	STANLEY O SIMILAR	02
06	ALICATE UNIVERSAL	STANLEY O SIMILAR	01
07	CAUTIN	60 W	01
08	EXTRACTOR DE SOLDADURA		01
09	PERILLEROS	STANLEY O SIMILAR	01 JGO
10	WINCHA METRICA		01
11	CUCHILLA PELACABLE		01
12	LLAVES HEXAGONALES	MILIMETRICAS	01 JGO
13	LLAVES HEXAGONALES	PULGADAS	01JGO
14	MULTITESTER DIGITAL	SANWA O SIMILAR	01
15	MARTILLO DE GOMA		01
16	PINZA EXTRACTOR SEGUROS	DIFERENTES MEDIDAS	02
17	BROCHA DE LIMPIEZA	JUEGO DE 3 PIEZAS	01
18	JUEGO DE LIMATONES	JUEGO X 6 PIEZAS	01

B) EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO
I. DESCRIPCION DE LOS MEDIOS FISICOS OFERTADOS POR EL POSTOR PARA EL EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO
I. EQUIPOS E INSTRUMENTOS

ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
01	SACABOCADOS	JUEGO (12 PZAS)	01
02	TALADRO ROTOPERCUTOR P	600 WATT ó MAS	02
03	BROCAS	CEMENT(12 PZAS), METAL(12 PZ)	02 JGOS
04	AMOLADORA PORTATIL	500 W.	02
05	SOPLITE PARA PINTAR	JUEGO DE BOQUILLAS	02
06	MACHOS	JUEGO	01
07	PRENSADORA DE TERMINALES	CON ESTUCHE	01
08	COMPRESORA	PARA PINTAR	02
09	LIMAS	JUEGO DE 5 UNIDADES X 8"	01
10	TORNILLO DE BANCO	GRANDE de 8"	02
11	ESMERIL DE BANCO	DE DOS PIEDRAS	02
12	LINTERNA INDUSTRIAL		04
13	VERNIER		03
14	DADOS	MILIMETRICO	02 JGO
15	DADOS	PULGADAS	02 JGO
16	LLAVE STILLSON	12 , 14, 18, 24 y 32"	02 JGO
17	AVELLANADOR	JUEGO	01



19	EXTRACTOR DE RODAJES	HASTA 2 ½"	01
20	DENSIMETRO		01
21	TERMOMETRO DIGITAL	DE - 20 OC a 50 OC	02
22	COMBA	DE 6 LBS.	01
23	SERRUCHO	GRANDE	01
24	CINCEL	VARIOS JGO POR 3 UND.	01
25	PUNTA	VARIOS JGO POR 3 UND.	01
26	PINZA EXTRACTOR DE SEGUR		02
27	WINCHA PASACABLE	MAS DE 30mts	03
28	MAQUINA DE SOLDAR	CON CASCO Y ACCESORIOS	02
29	ESCALERA DE 12 PASOS	TIPO TIJERA DE ALUMINIO	02
30	ESCALERA DE 8 PASOS	TIPO TIJERA DE ALUMINIO	02
31	LLAVES MIXTAS	PULGADAS, MINIMO DE 14 PZAS	02
32	LLAVES MIXTAS	MILIMETRICA, MINIMO DE 14 PZAS	02
33	ESCALERA TELESCOPICA	FIBRA DE VIDRIO, MINIMO 24 PAZOS	01
34	ESMERIL DE MANO		01
35	TELUROMETRO	DE 0 A 1000 Ohmios	01
36	MEGOMETRO ANALOGICO	400 Mohm, 1000VAC	01
37	HIDROLAVADORA	DE 700 W CON ACCESORIOS	01
38	OREJERA DE PROTECCION AUDITIVA	3M O SIMILAR	01

2. CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS (UN MALETIN POR TECNICO)

ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
01	LLAVE FRANCESA	6 y 12"	02
02	DESTORNILLADOR PLANOS	STANLEY O SIMILAR DE DIFERENTES MEDIDAS	04
03	DESTORNILLADOR ESTRELLA	STANLEY O SIMILAR DE DIFERENTES MEDIDAS	04
04	ALICATE PELACABLE	STANLEY O SIMILAR	01
05	ALICATE DE PUNTA y CORTE	STANLEY O SIMILAR	02
06	ALICATE UNIVERSAL	STANLEY O SIMILAR	01
07	CAUTIN	40 W	01
08	EXTRACTOR DE SOLDADURA		01
09	PERILLEROS	STANLEY O SIMILAR	01 JGO
10	WINCHA METRICA	POR 5 Mts	01
11	CUCHILLA PELACABLE		01
12	LLAVES HEXAGONALES	MILIMETRICAS	01 JGO
13	LLAVES HEXAGONALES	PULGADAS	01 JGO
14	ARCO DE SIERRA		01
15	ALICATE DE PRESION		01
16	MARTILLO	UÑA	01
17	JUEGO DE BROCHAS	DE 1" Y 2" NYLON	01
18	MULTITESTER DIGITAL	SANWA O SIMILAR	01
19	LIMAS	JUEGO DE 5 PZAS DE 8"	01
20	PINZA AMPERIMETRICA DIG	0-200 A AMPROBE OSIMILAR	01
21	CASCO DE SEGURIDAD		01
22	JUEGO DE GUANTES DE CUERO	MANGA MEDIA Y LARGA	01

- Los instrumentos con asterisco (*) deben contar con certificado de calibración vigente, para entregar en copia simple al inicio del servicio contractual.



C) ADMINISTRACION DEL SERVICIO

I. DATOS DEL ITEM			
1. RED ASISTENCIAL HUANUCO		2. ITEM	
II. DESCRIPCION DE LOS MEDIOS FISICOS OFERTADOS POR EL POSTOR PARA LA PARTE ADMINISTRATIVA			
1. RELACION DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS			
N°	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
01	COMPUTADORA	PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO DISCO DURO MINIMO DE 80 GB MEMORIA MINIMO DE 1GB MONITOR LCD DE 17"	01
02	IMPRESORA	CON (SCANNER)	01
03	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP	PROCESADOR 2.8 GHZ, RAM 1GB, DISCO DURO DE 80 GB CON INTERNET	01
04	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	Minimo de 10 Megapixeles, memoria de 4 GB	01
05	MEMORIA EXTRAIBLE USB	16 GB	01
2. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN			
N°	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANT
1	EQUIPO CELULAR CON RPM	04 und. para el taller del Hospital Huánuco 01 und. para el taller del Hospital Tingo Maria	5
3. UNIFORME POR PERSONAL TECNICO			
N°	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANT
1	CONJUNTO DE 4 PIEZAS (CHAQUETA, PANTALON, POLO Y CAMISA)	COLOR ADECUADO PARA HOSPITAL.	2
2	BOTAS O ZAPATOS DE SEGURIDAD	CON PUNTA DE SEGURIDAD	1
3	LENTE DE SEGURIDAD	TRANSPARENTES	1
4. UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1	PANTALON / FALDA		1
2	CAMISA, BLUSA		1
3	CHALECO		1
4	CALZADO DE VESTIR (PAR)		1

ANEXO E

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO EN CENTROS ASISTENCIALES

CENTROS ASISTENCIALES	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hospital II Huánuco	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Hospital I Tingo Maria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CAP Metropolitano	X			X			X			X		
CAP Amarilis	X			X			X			X		
C.M. Ambo	X			X			X			X		



P.M. Panao	X			X			X			X		
P.M. Baños	X			X			X			X		
P.M. La Unión	X			X			X			X		
P.M. Llata.	X			X			X			X		
P.M. Aucayacu		X			X			X			X	
P.M. Santa Lucia		X			X			X			X	
P.M. Uchiza		X			X			X			X	
P.M. Tocache		X			X			X			X	
P.M. Sungaro-P.Inca		X			X			X			X	

ANEXO F

CAPITAL DE TRABAJO*

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS"

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
Capital de trabajo mensual	5,000.00

* ESTA CONSIDERADO EN EL PRECIO REFERENCIAL

ANEXO G

INSUMOS MINIMOS MENSUALES

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS"

PARA TECNICOS BIOMEDICOS

INSUMOS MINIMOS MENSUALES

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS"

DESCRIPCION DE LOS INSUMOS MINIMOS MENSUALES	U.M	HOSPIT AL H HUANU CO	HOSPIT AL I TINGO MARSA	TOT AL X MES	1° ME 1	2° ME 1	3° ME 1	4° ME 1	5° ME 1	6° ME 1	7° ME 1	8° ME 1	9° ME 1	10° ME 1	11° ME 1	12° ME 1
PAÑO MULTIUSO X 50 UNIDADES	ROLLO	3	1	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CERA LIMPIADORA	FRASC O	3	1	4		X			X			X				X
KIT DE SILICONA - BRILLO	UND	3	1	4	X				X			X				X
SOLDIMIX 10"	UND	3	1	4	X				X			X				X
ADHESIVO TRIZ	UND	3	1	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ADHESIVO MOLDIMIX	UND	3	1	4	X				X			X				X
ALCOHOL ISOPROPILICO EN FRASCO DE 1/2 LITRO	1/2 LITRO	3	1	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LIMPIA CONTACTOS	UND	3	1	4		X			X			X				X
AEROSOL WD-40 x 5.5 Onzas	UND	3	1	4	X		X		X		X	X		X		X
CINTA AISLANTE 3M 1000	ROLLO	3	1	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
UNDAVARIOS SPRAY	UND	3	1	4	X		X		X		X		X		X	
CINTA MASKING TAPE DE 3/4"	ROLLO	3	1	4	X		X		X		X		X		X	
SOLDADURA ESTAÑO DE 0.8 mm C/PASTA	UND	3	1	4	X				X			X			X	



TEROKAL EN CHISQUETE	UND	3	1	4		X		X		X		X		X		X		X	
KIT DE LIMPIEZA OPTICA	UND	3	1	4	X		X		X		X		X		X		X		X
PRECINTO DE NYLON DE 3.6x150mm x 100 UNIDADES	BOLSA	3	1	4	X		X		X		X		X		X		X		X
SET DE TERMOCONTRAIBLES DE 171 PIEZAS DE COLORES	CAJA	3	1	4	X						X								
DESINFECTANTE PINO DE 900 ML	FRASCO	3	1	4		X		X		X		X		X		X		X	
REPUESTO CUTER	UND	3	1	4		X		X		X		X		X		X		X	
ENCENDEDOR	UND	3	1	4	X		X		X		X		X		X		X		X
HILO DE PESCAR N° 0.5 mm	ROLLO	3	1	4		X		X		X		X		X		X		X	

PARA TECNICOS ELECTROMECANICOS

INSUMOS MINIMOS MENSUALES

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS"

DESCRIPCION DE LOS INSUMOS MINIMOS MENSUALES	U.M	HOSPITAL II HUANUCO	HOSPITAL I TINGO MARIA	TOTAL X MES	1° MES	2° MES	3° MES	4° MES	5° MES	6° MES	7° MES	8° MES	9° MES	10° MES	11° MES	12° MES
PAÑO MULTIUSO X 50 UNIDADES	ROLLO	2	1	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
KIT DE SILICONA - BRILLO	UND	2	1	3	X			X				X				X
SOLDIMIX 10"	UND	2	1	3	X			X				X				X
ADHESIVO TRIZ	UND	2	1	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ADHESIVO MOLDIMIX	UND	2	1	3	X		X	X		X		X		X		X
ALCOHOL ISOPROPILICO EN FRASCO DE 1/2 LITRO	1/2 LITRO	2	1	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LIMPIA CONTACTOS	UND	2	1	3		X		X		X		X		X		X
AEROSOL WD-40 x 5.5 Onzas	UND	2	1	3	X		X		X		X		X		X	
CINTA AISLANTE 3M 1000	ROLLO	2	1	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LIMPIA VIDRIOS SPRAY	UND	2	1	3	X		X		X		X		X		X	
CINTA MASKING TAPE DE 3/4"	ROLLO	2	1	3	X		X		X		X		X		X	
SOLDADURA ESTAÑO DE 0.8 mm C/PASTA	UND	2	1	3	X			X			X			X		
TEROKAL EN CHISQUETE	UND	2	1	3		X		X		X		X		X		X
CEMENTO DE CONTACTO SOLDIMIX	UND	2	1	3		X		X		X		X		X		X
PRECINTO DE NYLON DE 3.6x150mm x 100 UNIDADES	BOLSA	2	1	3	X		X		X		X		X		X	
SET DE TERMOCONTRAIBLES DE 171 PIEZAS DE COLORES	CAJA	2	1	3		X					X					
DESINFECTANTE PINO DE 900 ML	FRASCO	2	1	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
REPUESTO CUTER	UND	2	1	3		X		X		X		X		X		X
GRASA FINA	UND	2	1	3	X			X			X			X		
ENCENDEDOR	UND	2	1	3	X		X		X		X		X		X	
CINTA VULCANIZANTE 3M	ROLLO	2	1	3		X						X				
HILO DE PESCAR N° 0.5 mm	ROLLO	2	1	3	X		X		X		X		X		X	

PARA TECNICOS DE SERVICIOS GENERALES (ELECTRICIDAD)

INSUMOS MINIMOS MENSUALES

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS"

DESCRIPCION DE LOS INSUMOS MINIMOS MENSUALES	U.M	HOSPITAL II HUANUCO	HOSPITAL I TINGO MARIA	TOTAL X MES	1° MES	2° MES	3° MES	4° MES	5° MES	6° MES	7° MES	8° MES	9° MES	10° MES	11° MES	12° MES
PAÑO MULTIUSO X 50 UNIDADES	ROLLO	1	1	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ADHESIVO TRIZ	UND	1	1	2		X		X		X		X		X		X
ALCOHOL ISOPROPILICO EN FRASCO DE 1/2 LITRO	1/2 LITRO	1	1	2		X		X		X		X		X		X
CINTA AISLANTE 3M 1000	ROLLO	2	1	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
LIMPIA VIDRIOS SPRAY	UND	1	1	2	X		X		X		X		X		X	
SOLDADURA ESTAÑO DE 0.8 mm C/PASTA	UND	1	1	2	X			X			X			X		
DESINFECTANTE PINO DE 900 ML	FRASCO	1	1	2		X		X		X		X		X		X

PARA TALLER DEL HOSPITAL II HUANUCO Y HOSPITAL I TINGO MARIA

INSUMOS MINIMOS MENSUALES

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS"

DESCRIPCION DE LOS INSUMOS MINIMOS MENSUALES	U.M	HOSPITAL II HUANUCO	HOSPITAL I TINGO MARIA	TOTAL X MES	1° ME S	2° ME S	3° ME S	4° ME S	5° ME S	6° ME S	7° ME S	8° ME S	9° ME S	10° ME S	11° ME S	12° ME S
TRAPO INDUSTRIAL BLANCO	KGS	1	1	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CINTA TEFLÓN	ROLLO	5	2	7		X		X		X		X		X		X
AVULADOR SIMONIZ	POTE	2	1	3		X		X		X		X		X		X
ALCOHOL EN FRASCO DE 2 LITRO	FRASCO	1	1	2	X		X		X		X		X		X	



SACA SARROS 500 ml	FRASCO	1	1	2		X	X	X	X	X	X	X	X	X
DETERGENTE X 1 KG	KG	2	1	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ACEITE 3 en 1 CHICO	UND	1	1	2		X		X		X		X		X
CINTA VULCANIZANTE	ROLLO	1	1	2	X					X				
SILICONA DE ALTA TEMPERATURA DE 85 GRAMOS (01 ROJO 01 NEGRO Y 01 GRIS)	UND	1	1	2		X		X		X		X		X
LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE 3M	UND	1	1	2	X		X		X		X		X	
LIJA PARA FIERRO N° 200 400 800 Y 1200	PQTE	2	1	3	X		X		X		X		X	
LIJAS AL AGUA DE N° 400, 800, 1000 Y 1500	UND	2	1	3	X		X		X		X		X	
CINTA DE EMBALAJE GRANDE	UND	2	1	3	X		X		X		X		X	
THINER x LITRO	FRASCO	2	1	3		X		X		X		X		X
BENCINA x LITRO	UND	2	1	3	X		X		X		X		X	
PLASTICO PARA EMBALAJE DE 12" STRETCH FILM	ROLLO	1	1	2		X		X		X		X		X

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '30' and several illegible signatures.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Licencia del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) vigente a nombre del postor y operador del servicio, conforme lo establece el Art.12 de la Ley N°28028. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de Licencia vigente, otorgado por el IPEN. <p><i>Importante</i> De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación. Este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Analizador de seguridad eléctrica con calibración vigente. Analizador de vías aéreas para ventiladores y máquinas de anestesia con calibración vigente <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, ya que por ser estratégico es necesario acreditar la disponibilidad del equipamiento requerido (no cabe presentar declaración jurada).</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Coordinador del servicio; profesional Ingeniero Electrónico, Mecánica, Eléctrica o mecánica-eléctrica (cantidad 01) Técnico Biomédico; Titulado (cantidad 02) Técnico Electromecánico; Titulado mecánico de mantenimiento o electricista (cantidad 01) <p><u>Acreditación:</u> El título profesional del coordinador de servicio será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TITULO PROFESIONAL TECNICO O CERTIFICACION COMO TECNICO no se encuentre</p>



	<p>inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso el título profesional y técnico requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	CAPACITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Coordinador del servicio: (cantidad 01) (100) horas lectivas mínimo en cursos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Automatización de Redes - Inglés técnico - Ofimática (mínimo nivel intermedio) - Gerencia o Gestión de Mantenimiento de Equipos Hospitalarios - Capacitación en mantenimiento de equipos Biomédicos. - Capacitación en mantenimiento de equipos Electromecánicos - Seguridad y salud en el trabajo. <p>Título profesional Biomédico: (cantidad 02) (100) horas lectivas mínimo en curso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de equipos biomédicos - Ofimática (mínimo nivel intermedio) - Seguridad y salud en el trabajo <p>Título profesional Electromecánico: (cantidad 01) (100) horas lectivas mínimo en curso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de equipos Electromecánicos - Ofimática (mínimo nivel intermedio) - Coordinación de aislamiento en sistemas eléctricos de potencia y automatización en subestaciones de potencia. - Gestión de Distribución Eléctrica - Ingeniería de Mantenimiento y Gestión de Activos. - Seguridad y Salud en el Trabajo. - Gestión del Medio ambiente y evaluación de impacto ambiental. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Coordinador del Servicio es de 36 meses como supervisor o responsable del mantenimiento de equipos Biomédicos y Electromecánicos en hospitales o centros médicos (cantidad 01).</p> <p>Técnico Biomédico; 36 meses en Mantenimiento de equipos biomédicos en general en hospitales o centros médicos (cantidad 02).</p> <p>Técnico Electromecánico; 36 meses en Mantenimiento de equipos electromecánicos en general en</p>



	<p>hospitales o centros médicos (cantidad 01).</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 2'000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de 8 años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de equipos biomédicos y Electromecánicos en hospitales o centros de salud en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>Importante</p> <hr/> <p><small>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"</small></p>





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <div style="text-align: right;">[De 50 a 100] puntos</div>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



104

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



101

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.¹⁸ Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

3

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



097

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

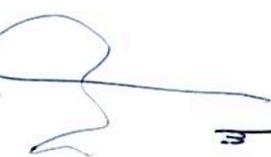
²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

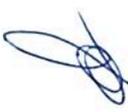
²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

095

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

